



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 263/2025

DECRETO N° 2182/25 -D.E.M.B – DISPONIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA DE DIVISIÓN TRÁNSITO, DÍAS NO LABORABLES, ASUETO Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2026.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día martes 30 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, los días 24 y 31 de diciembre de 2025 se decretan no laborables, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período comprendido entre el día 05/01/2026 y hasta el día 16/01/2026 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el asueto y el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de licencias de conducir cuyos vencimientos operen dentro de ese período, realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día martes 30 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer días NO LABORABLES el miércoles 24 y 31 de Diciembre del corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 05/01/26 y hasta el 16/01/26 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: División Tránsito, Obras Sanitarias, Cementerio y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE a la Sección Licencia de Conducir a la confección anticipada de dichas Licencias, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 05/01/26 y el 16/01/26 inclusive.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 23 de enero de 2026 inclusive.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
DICIEMBRE 2025.

- 824/2025-18/12/25-**Ordenanza** General Impositiva.-
825/2025-18/12/25-**RATIFÍCASE** EL Decreto
N°2199/25-DEMB-
“APROBANDO ACTA
ACUERDO”.-
826/2025-18/12/25-**DISPÓNESE** modificar el
Presupuesto de Gastos del
Ejercicio 2025 de la
Municipalidad de Basavilbaso,
en la suma de \$79.080.015,00.-
827/2025-18/12/25-**DISPÓNESE** la apertura y
formalización de un Pasaje
Interno en la Manzana N°226,
Grupo 108, Partida N°156.997,
limitado por las calles
Gerchunoff, Dorrego, Crespo y
Lavalle.-

Expte. N° 001.709 - H.C.D. Folio 02 Libro 03-
Expte. N° 247.408- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1279-

ORDENANZA N° 826 - 2025

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva N° 786/2024, y la necesidad de implementar un nuevo sistema de administración tributaria en el marco de la realidad económica vigente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza requiere de una actualización acorde a los cambios que se registran permanentemente en lo relacionado a pautas tributarias.-

QUE, si bien, siempre ha existido el compromiso solidario, la situación imperante hace que tengamos que cumplir inexorablemente con las metas fiscales planificadas y así garantizar el ordenamiento de las cuentas públicas del Municipio.-

QUE, es imperioso adecuar la Ordenanza, en casi su totalidad, por lo que resulta primordial su actualización y/o reajuste, en concordancia de los tiempos actuales; dicha Ordenanza debe ser actualizada en base a los continuos cambios de costos que se producen por la inflación cuya variedad diaria requiere de una ecuación acorde a los fines de equilibrar el Presupuesto Municipal.-

QUE, dicha reforma tuvo como actores fundamentales a todas las áreas que intervienen en la composición de la ordenanza, aportando todos sus invalorable conocimientos y sugerencia.-

QUE, la garantía de recaudación posibilita los recursos necesarios para cumplir con compromisos de la administración pública; siendo prioritario cumplir el objeto de equilibrio fiscal a través de políticas públicas.-

QUE, también es responsabilidad de esta gestión garantizar que el producto de las recaudaciones se reflejen en el adecuado cumplimiento de las prestaciones de los Servicios Públicos; mantenimiento de las instalaciones y bienes municipales, como así también la recomposición salarial, suministros para cada área, etc.-

QUE, el equilibrio de las finanzas permite consolidar la capacidad de pago, el control de los gastos y fortalecer los recursos.-

QUE, los cambios producidos en los últimos tiempos nos marcan un camino más dinámico en el desarrollo de cuestiones tributarias a los cuales, desde este municipio debemos no solo acompañar sino implementar medidas que resguarden un plan de estabilización tributaria.-

QUE, el Municipio cuenta con la potestad tributaria como uno de los recursos que el mismo tiene, y que la propia Carta Magna Provincial, jerarquiza y los declara “indispensables”, por lo que corresponde la implementación del ajuste a los fines de equilibrar los costos del municipio y su correlatividad con los gastos, en la aplicación de un criterio equitativo en defensa de los intereses del mismo.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de

-ORDENANZA-

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

-Parte I-

-TÍTULO I -

-Capítulo I -

**TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE,
PROFILAXIS Y SEGURIDAD.-**

ARTÍCULO 1º): De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º del Código Tributario Municipal – Título II – Parte Especial, se fija la Alícuota General en 1,40 % con un mínimo mensual de:..... \$ 25.407,45.-

Excepciones:

- **KIOSCOS**, con un mínimo de:..... \$ 14.257,50.-
Se entiende por KIOSCO a todo comercio minorista que posea vidriera y mostrador emplazados sobre la línea del edificio o próximo a ella, sin acceso directo al público, que permita expender golosinas y galletitas envasadas, cigarrillos, pilas, focos, y demás artículos de menor cuantía.-

- **MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR**, con un mínimo de:..... \$ 25.407,45.-
Se entiende por MAXIKIOSCO, DRUGSTORE O SIMILAR a todo comercio minorista que posea vidriera o mostrador emplazado sobre línea de edificación o próxima a ella, con acceso directo al público que permita expender golosinas y galletitas envasadas, cigarrillos, pilas, focos, y artículos de menor cuantía.-

- **CARROS GASTRONÓMICOS O DE COMIDAS RÁPIDAS**, con un mínimo correspondiente al 50% del artículo 1º:.....\$ 12.704,36.-

ARTÍCULO 2°): Para las actividades de venta de carnes rojas y/o blancas al por menor (carnicerías), tendrán una alícuota del 1% y un mínimo de:.....\$ 25.407,45.-

ARTÍCULO 3°): Por las actividades que a continuación se enumeran, la alícuota y los mínimos serán: a) Frigoríficos mataderos de aves.....0,6 %.....Mínimo.....\$ 509.976,40.-
b) Molinos arroceros.....0,5 %.....Mínimo.....\$ 63.245,03.-
c) Venta de comestibles.....1,0 %.....Mínimo.....\$ 25.407,45.-
d) Venta de medicamentos.....1,0 %.....Mínimo.....\$ 25.407,45.-

ARTÍCULO 4°): Por las actividades que a continuación se detallan, la Tasa se abonará con la alícuota del 3%, y los siguientes mínimos: a) Comercialización de billetes de Lotería, Tómbola y Juegos de azar, autorizados y su intermediación:.....\$ 39.848,20.-
b) Compra-Venta de divisas:.....\$ 39.848,20.-
c) Mayorista de Tabaco, Cigarrillos y Cigarros:.....\$ 39.848,20.-
d) Compañías de Seguros en General:.... \$ 39.848,20.-
e) Agencias de Publicidad:.....\$ 39.848,20.-
f) Prestamos de Dinero:.....\$ 39.848,20.-
g) Acopiadores de productos agropecuarios, incluidas las Cooperativas.....\$56.116,30.-
h) Entidades financieras, bancarias, y entidades financieras no bancarias, autorizadas a actuar como tales por el Banco Central de la República Argentina:.....\$ 1.085.025,19.-
i) Empresas constructoras y/u obras viales:.....\$ 1.085.025,19.-

ARTÍCULO 5°): Por las actividades que a continuación se detallan, abonarán la Tasa con una alícuota del 2%.- Agencias o representaciones comerciales, representantes de seguros, promotores de seguros, consignaciones, comisiones, administración de bienes, intermediación en la negociación de inmuebles o en la colocación de dinero en hipoteca y en general toda actividad que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, salvo las que tengan otro tratamiento.- Todas estas actividades tendrán un mínimo de:.....\$ 26.322,42.-
Con excepción de Promotores de Seguros, cuyo mínimo será de:.....\$ 21.350,36.-

-Capítulo II –

-TASA GENERAL INMOBILIARIA-

ARTÍCULO 6°): FÍJESE a partir del 1° bimestre/26 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme Ordenanza 670/21 (modificada por Ordenanza 786/24), a saber:

1) Recolección de residuos(x M² superficie edificada, mínimo 35 M²)......\$ 30,13.-
2) Mantenimiento de calles (monto fijo).....\$10.763,66.-

3) Recolección de ramas y pastos(x M² superficie libre de edificación, Mínimo 80 M²)......\$4,15.-
4) Camión regador (monto fijo).....\$2.705,92.-
5) Barrido de calles (monto fijo).....\$4.727,64.-
6) Bacheo (monto fijo).....\$1.198,50.-

-Título II –

- Capítulo I –

-SALUD PÚBLICA MUNICIPAL-

ARTÍCULO 7°): Conforme a lo establecido en el Art. 22 del Código Tributario – Parte Especial, se determina el valor de:

a) Carnet Manipulador de Alimentos-sin excepción- Valido por 3 (tres) años.....\$ 16.268,10.-
b) Carnet Manipulador de Alimentos Duplicado- deterioro y/o pérdida..... \$13.709,03.-
c) Renovación Carnet Manipulador.....\$ 11.772,75.-
d) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en dependencia Municipal.....\$ 19.961,26.-
e) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa- hasta 10 empleados inclusive.....\$ 91.028,31.-
f) Curso Manipulador de Alimento-por cada dictado de curso-en Domicilio-Establecimiento-Empresa- más de 10 empleados\$ 127.403,76.-

- Capítulo II –

-INSPECCION HIGIENICA SANITARIA DE VEHICULOS-

ARTÍCULO 8°): De acuerdo a lo establecido en los Art 27 del Código Tributario Municipal – Parte Especial, la inspección de vehículos de transporte de mercadería, que ingresen al Municipio y sin local de ventas a efectos de quedar sujetos a control de la inspección higiénica-sanitaria, se fija por 6 (seis) meses.....\$ 25.407,45.-

- Capítulo III –

- LIMPIEZA, DESINFECCION Y DESRATIZACION –

ARTÍCULO 9°): Por los servicios que se prestan en carácter extraordinario de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art 30 sgt y ccs del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se cobrará conforme al siguiente detalle:

a) Desinfección de Vehículos en general, cada uno.....\$ 8.408,92.-
b) Desinfección de Vehículos de cargas, cada uno.....\$16.816,57.-
c) Desinfección de muebles, envases, piezas de ropa, cada una.....\$5.630,72.-
d) Desinfección por habitación, cada una.....\$8.408,92.-
e) Por desratización de terrenos baldío, cada 500 m2.....\$33.084,66.-
f) Por desratización de comercio.....\$33.084,66.-

g) Por desratización de planta industrial.....\$123.856,68.-
h) Por desmalezamiento (por hora).....\$26.504,38.-
i) Por poda (por hora).....\$26.504,38.-
La desratización es SIN MOVIMIENTO DE MERCADERIA, por parte del Personal Municipal.-
ARTÍCULO 10°): La vacunación y desparasitación de canes, al tratarse de prestación de servicios a la comunidad, se fija el valor de la registración del can, en el valor del desparasitario, más la vacuna antirrábica, más 10% de gastos administrativos, se efectuara en forma parcial, el valor respectivo del cuidado del can.-

- Capítulo IV -

ARTÍCULO 11°): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal-Parte Especial-Capitulo 4°, Artículo 36 y ssg. Se fijan los siguientes valores:

a) Almacenamiento y comercialización de carne faenada y/o procesada, en el Ejido de la Municipalidad. Para ello, se fija una unidad de medida cuyo valor será equivalente al precio de: DOS (2) kilogramos el precio del novillo, en la categoría overos negros en el Mercado de Liniers o el que llegue a suplantarlos, actualizándose por el valor obtenido el último miércoles de cada quincena.

- Por cada media res de animal bovino.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgrs. de embutido.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgrs de pescados.....UNA (1) unidad.-
- Por cada lechón o cordero de hasta 15 kgrs.....UNA (1) unidad.-
- Por cada lechón o cordero de más de 15 kgrs.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgrs de corte o achuras de bovinos.....UNA (1) unidad.-
- Por cada 100 kgrs de aves evisceradas.....UNA (1) unidad.-
b) Producción, elaboración y comercialización - Por cada cajón de huevos.....\$ 2.266,89.-
- Fábricas de embutidos, por cada inspección.....\$ 2.266,89.-
- Fábricas de quesos y otros productos lácteos, por cada inspección.....\$ 2.266,89.-
- Plantas concentradoras de leche, por cada inspección.....\$ 2.266,89.-
- Cámara frigoríficas, por cada inspección.....\$ 2.266,89.-
- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la forma de aplicación del presente artículo.-

- Capítulo V-

- INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS -

ARTÍCULO 12°): Previa verificación prevista en el Art. 43 del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se cobrara: a) Por cada balanza de mostrador por

año.....\$21.569,49.-
b) Por cada bascula de mostrador por año.....\$24.860,27.- c) Por cada báscula hasta 100 kg. Por año.....\$24.860,27.- d) Por cada báscula de más de 500 kg. Por año.....\$41.969,01.- e) Por cada balanza de precisión por año..... \$12.503,18.-

-Título III -

- Capítulo I -

-OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 13°): De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 y sgts. Del Código Tributario – Parte Especial- se abonaran los siguientes derechos:

1-Compañías Telefónicas, de Electricidad y Televisión por Cable, Gas y similares:

Por instalaciones o aplicaciones que se realicen:

a) Por poste que se coloquen y estén colocados dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$1.353,22.-
b) Por cada distribuidor que coloquen o tengan instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$2.266,89.-
c) Por cada metro de línea Telefónica o Eléctrica aérea instalado dentro del Ejido Municipal, por año y en forma indivisible.....\$23,07.-
d) Las instalaciones subterráneas, tales como telefónicas, eléctricas y similares, que pasen debajo de las calzadas, y veredas del Municipio, pagaran en concepto de ocupación del suelo, por metro lineal, por año y en forma indivisible.....\$23,07.-
e) Los túneles, conductor o galerías subterráneas que autorice la Municipalidad, para el cruce de personas o cosas, abonaran por metro lineal.....\$92,26.-

2-Kiosco de Flores

a) Instalaciones de Kiosco de Flores de carácter temporario se otorgaran previa solicitud, como máximo por 2 (dos) días, abonando por día.....\$ 4.533,80.-

3-Puesto de venta y/o exhibición de mercaderías:

a) Abonaran por día.....\$ 24.566,82.-

4-Permiso precario para la construcción:

a) Cuando en una construcción sea necesaria la ocupación de la vereda, se pagara por metro cuadrado y por semana adelantada.....\$ 4.204,47.-

5-Circos, Parque de Diversiones, otras atracciones:

a) Abonaran por día y por adelantado....\$12.942,72.-

6-Campamento Nómades:

a) Comunidad Gitanas, etc, por día y por adelantado.....22 U.F.M.-

7-Colocacion de mesas y sillas:

a) Frente a bares, confiterías o similares, abonaran por cada mesa con 4 (cuatro) sillas declaradas, por mes, en

el periodo de Diciembre a Marzo cada una...\$ 220,41.-

8-Utilizacion "Espacio gastronómico Basavilbaso"

a) Abonando por mes.....20 U.F.M

9- Carros Gastronómicos o de Comidas Rápidas:

a) Abonarán por mes.....2 U.F.M

- Capítulo II -

-PUBLICIDAD Y PROPOGANDA-

ARTÍCULO 14°): Tal lo dispuesto en el Art N° 53 del Código Tributario Municipal-Parte Especial-por los letreros y/o anuncios publicitarios instalados en la vía pública o visible, en forma directa desde ella y que no se exhiban en el establecimiento del anunciante, se abonara conforme al siguiente detalle:

1-Carteles y/o Letreros permanentes:

a) Por cada cartel hasta 4 mts2 de superficie por año.....\$11.333,20.-

b) Por cada cartel, de más de 4 mts2 de superficie por año.....\$22.291,14.-

2-Publicidad en Guías Telefónicas:

a) Por cada ejemplar distribuido en el Ejido Municipal.....\$731,72.-

3-Por permiso de colocación de Banderas de Remate:.....\$17.183,06.-

4-Por publicidad en carteles indicadores de calles, por año y por cartel:.....\$25.225,48.-

5-Por publicidad en eventos realizados por el Municipio:.....\$46.978,22.-

ARTÍCULO 15°): Por los letreros o anuncios publicitarios instalados en los espacios comunitarios de dominio municipal, se abonara conforme al siguiente detalle:

a) Hasta UN metro cuadrado y por año.....\$17.183,06.-

b) Hasta DOS metros cuadrados y por año.....\$24.860,27.-

c) Hasta TRES metros cuadrados y por año.....\$33.633,13.-

d) En el caso de que los letreros fueran reversibles o doble faz, tendrán un recargo del 50% pudiendo exhibir textos diferentes. La tarifa aumentara un 25% para el caso que se publique tabaco o alcohol en cuyo caso deberá indicar las previsiones de la Ley que regula sobre la materia, o aplicar la frase "Beber con moderación" y/o "Fumar es perjudicial para la salud". La presente obligación persistirá mientras los letreros no sean retirados al final del lapso contratado.-

ARTÍCULO 16°): El Departamento Ejecutivo podrá incrementar hasta el 10% los valores fijados de acuerdo a la ubicación preferencial o no que se contrate. En el caso de que algún letrero o espacio de anuncio sufra deterioro o se encuentre deteriorado, el titular deberá proceder a su inmediata reparación, bajo pena de preservar el aspecto estético y la seguridad del lugar.-

TITULO IV

- Capítulo I-

**-DERECHOS POR ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS-**

ARTÍCULO 17°): Conforme a los Artículos 55° y 56° del Código tributario Municipal-Parte Especial-, por los espectáculos públicos que se determinen a continuación, deberán abonar los tributos que se establecen para cada caso:

1-Circos:

a) Por día, por adelantado, en concepto de derecho.....\$35.315,67.-

2-Bailes y/o espectáculo musical – y afines:

a) Al solicitar el permiso de cada evento.....\$4.204,47.-

b) Sobre el valor de las entradas.....5% con un mínimo de.....\$6.946,78.-

3-Desfiles – Obras Teatrales – Espectáculos Humorísticos- otros espectáculos culturales y/o sociales:

a) Al solicitar el permiso de cada evento.....\$ 3.946,78.-

b) Sobre el valor de las entradas.....5% con un mínimo de.....\$ 6.946,78.-

4-Espectaculos Deportivos:

a) Sobre el valor de las entradas.....3% con un mínimo de.....\$ 6.946,78.-

5-Parque de diversiones y calesitas analógicas:

a) Por día y por adelantado.....\$ 14.550,95.-

6-Varios permanentes:

a) Abonaran por cada uno en forma anual e individual, conforme al Art 57° del Código Tributario Municipal-Parte Especial- por mes.....\$ 2.266,89.-

7-Transporte de diversiones:

a) Por día.....\$ 2.266,89.-

- Capítulo II-

-RIFAS-

ARTÍCULO 18°): De acuerdo a lo establecido en el Art 59° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, RIFAS o BONOS CONTRIBUCION que fueran vendidos en jurisdicción municipal, abonaran sobre el valor de los números a la venta el.....0,5%.- Si se tratara de rifas de otras localidades, autorizadas, por el Gobierno de la Provincia de entre Ríos, abonaran sobre el total de los números que circulen dentro del municipio el.....2%.-

-Título V-

-Capítulo I-

-VENDEDORES AMBULANTES-

ARTÍCULO 19°): El tributo que corresponde abonar por los sujetos comprendidos en el Art 60° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, procederá con el ejercicio de dicha actividad correspondiente a los

siguientes rubros, sin perjuicio de otros desempeñados con igual modalidad.

- a) Vendedores Ambulantes por día.....22 U.F.M.-
b) Verduleros o quinteros de la zona por día..... 3 U.F.M.-

**-Capítulo II-
-OTROS VENDEDORES-**

ARTÍCULO 20°): Los sujetos comprendidos en lo dispuesto en el Art 61°Bis del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, deberán abonar mensualmente, por ese concepto lo establecido en el primer párrafo del Art 1° de la Ordenanza 27/2002.-

**-Título VI-
- Capítulo I-
- USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES -**

ARTÍCULO 21°): La utilización de los locales ubicados en lugares al uso público conforme a lo establecido en el Art 41 del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se estipula que las mismas se concederán conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios y el régimen de contrataciones fijado por Ordenanza.-

ARTÍCULO 22°): De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Código Tributario Municipal-Parte Especial, se fijan los montos tomando como valor unitario la Unidad Fiscal Municipal (UFM), el que corresponde al precio de venta al público de 1 (un) litro de nafta súper en la ciudad, el que será obtenido en el primer día hábil de cada mes y puesto en vigencia por resolución del D.E.M.B, siendo estipulado por los siguientes derechos:

1-Alquiler de la Pala Mecánica y Motoniveladora

-Pala Mecánica Cargadora o Retroexcavadora Grande:

- a) Por hora.....40 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por km recorrido.....5 U.F.M

-Motoniveladora:

- a) Por hora.....45 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km. recorrido.....5 U.F.M

2-Provision de agua

- a) Por provisión de cada tanque de agua en la Planta Urbana.....31 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....2 U.F.M

3-Hormigonera (de arrastre)

- a) Por hora.....24 U.F.M

4-Desmalezadora de arrastre (con tractor mediano)

- a) Por hora.....100 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....6 U.F.M

5-Desmalezadora Automotriz

- a) Por hora.....9 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementa por km

- recorrido.....2 U.F.M

6-Motoguadña

- a) Por hora.....40 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementa por km recorrido.....3 U.F.M

7-Retroexcavadora (mini Bobcat o simil)

- a) Por hora.....30 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....3 U.F.M

8-Pala de arrastre (con tractor Deutz A 120 o simil)

- a) Por hora.....33 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....2 U.F.M

9-Camiones

- a) Por hora.....37 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido2 U.F.M

10-Pata de cabra sin tractor

- a) Por día.....22 U.F.M

11-Compactador Neumático sin tractor

- a) Por día.....16 U.F.M

12-Compactador vibrador manual

- a) Por hora.....11 U.F.M

13-Camion volcador

- a) Por hora.....31 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementa por km recorrido.....3 U.F.M

14-Hidroelevador con tractor

- a) Por hora.....24 U.F.M

15-Camion regador

- a) Por hora.....31 U.F.M
b) Fuera de la Planta Urbana, se incrementara por Km recorrido.....3 U.F.M

16-Baños químicos

- a) Por unidad y por día.....21 U.F.M

17-Vehiculo de Transporte

- a) Capacidad 19 pasajeros (colectivo chico)
- Afectación hasta 7 hs por día.....50 U.F.M
- Por km que se aleje de la Planta Urbana ida y vuelta.....1 U.F.M

18-Camión de tierra .

- a) Por camionada de tierra dentro de la Planta Urbana (1chasis = aprox 6m3).....30 U.F.M

19-Tanque atmosférico:

- a)Por cada viaje dentro de la Planta Urbana, sin cloacas.....4 U.F.M
b)Por un solo viaje adicional, complementario del anterior.....2 U.F.M
c)Por cada viaje dentro de la Planta Urbana con cloacas.....23 U.F.M
d)Por un solo viaje adicional.....3 U.F.M
e)Fuera de la Planta Urbana se incrementara por km recorrido.....3 U.F.M

20-Uso de Cancha de Futbol Cinco, Voleibol,

Basquetbol, Cancha Arena

- a) Por hora de utilización de cada cancha bajo techo
- Para Instituciones Deportivas con luz.....8 U.F.M
- Para Instituciones Deportivas sin luz.....4 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....13 U.F.M

- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....7 U.F.M
- b) Por hora de utilización de cada cancha cielo abierto
- Para Instituciones Deportivas con luz.....7 U.F.M
- Para Instituciones Deportivas sin luz.....4 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....13 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....7 U.F.M
- c) Por partido - El arancel por partido, con fines de lucro (con luz).....10 U.F.M
- El arancel por partido, con fines de lucro (sin luz).....2 U.F.M
- El arancel por partido en torneos (con luz).....5 U.F.M
- El arancel por partido en torneos (sin luz).....2 U.F.M

21-Cancha de césped

- a) Por hora de utilización - Para Instituciones Deportivas con luz.....10 U.F.M
- Para Instituciones Deportivas sin luz.....4 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – con luz.....13 U.F.M
- Para Instituciones Privadas-Grupos de personas – sin luz.....7 U.F.M

22-Uso de Parrillas

- a) Parrilla.....4 U.F.M
- b) Parrilla con mesa.....6 U.F.M

23-Camping

- a) Casilla rodante - Por día.....16 U.F.M
- A partir del 7º día.....13 U.F.M
- b) Carpa - 2 personas.....7 U.F.M
- 4 personas.....8 U.F.M
- 6 personas.....10 U.F.M
- Más de 7 personas.....14 U.F.M

24-Uso de las instalaciones para Eventos – Sociales, Culturales, Gremiales, Empresariales, Políticos.

- a) USO DE LA NAVE PARABOLICA:
- Por hora con luz.....54 U.F.M
- Por hora sin luz.....18 U.F.M

b) ALBERGUE PARA DEPORTISTAS

- Por día y por persona.....8 U.F.M

25-Alquiler de escenario

- Móvil por día.....26 U.F.M
- Fijo (Polideportivo) por hora.....3 U.F.M

- Capítulo II- **-CEMENTERIO**

ARTÍCULO 23º): Conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal-Parte Especial- Art. 45, se abonaran los siguientes derechos:

1-Inhumacion en tierra:

- a)Adultos.....\$17.621,32.-
- b)Niños.....\$8.701,09.-

2-Inhumacion en nichos

- a)Municipal.....\$8.408,92.-
- b)Particular.....\$16.999,82.-

3-Extracción de cadáveres

- a)Panteón.....\$5.630,72.-
- b) Sección especial.....\$5.630,72.-
- c) Nichos.....\$16.999,82.-
- d) Tierra.....\$46.320,83.-

4-Traslado dentro del Cementerio

- a) Nicho a Nicho.....\$22.643,35.-
- b) Nicho a Panteón.....\$22.643,35.-
- c) Nicho a Tierra.....\$45.043,22.-
- d) Nicho a Osario.....\$ 22.668,98.-
- e) Nicho a Especial.....\$22.668,98.-
- f) Especial a Tierra.....\$45.043,22.-
- g) Panteón a Tierra.....\$45.043,22.-
- h) Panteón a Osario.....\$ 22.668,98.-
- i) Tierra a Tierra.....\$ 90.077,47.-
- j) Tierra a Osario.....\$45.043,22.-
- k) Tierra a Tierra gratis.....\$45.043,22.-
- l) Especial a Osario.....\$22.668,98.-

5-Traslado fuera del Cementerio

- a) De nicho-panteón-especial.....\$22.668,98.-
- b) Tierra.....\$ 45.043,22.-
- c) Cierre de Nicho.....\$ 5.630,72.-
- d) Cierre especial.....\$ 8.408,91.-

6-Reducción de Cuerpos

- a) Nicho-Panteón-Especial más de 20 años.....\$153.031,62.-
- b) Nicho-Panteón-Especial más de 30 años.....\$102.178,28.-
- c) Nicho-Panteón-Especial más de 40 años.....\$38.386,05.-
- d) Tierra más de 10 años.....\$102.178,28.-
- e) Tierra más de 20 años.....\$51.693,98.-
- f) Tierra COVID más de 20 años.....\$51.693,98.-
- g) Tierra más de 30 años.....\$ 25.517,66.-

-Capítulo III- **-DERECHO DE MANTENIMIENTO**

ARTÍCULO 24º): Los siguientes valores son bimestrales. Pagaderos por bimestre vencido, del 01 al 15 del mes:

- 1) Mantenimiento Nichos.....\$ 2.266,89.-
- 2) Mantenimiento Sección Especial (dos cuerpos).....\$ 3.519,10.-
- 3) Mantenimiento Sección Especial (tres cuerpos).....\$5.058,30.-
- 4) Mantenimiento Sección Especial (panteón hasta 9 cuerpos).....\$14.843,12.-
- 5) Mantenimiento Sección Común (solamente un cuerpo).....\$1.645,39.-

-Capítulo IV- **-TRANSFERENCIA DE TÍTULOS O CONCESIONES**

ARTÍCULO 25º): Se deberán abonar los siguientes valores cuando se trate de una transferencia de título:

- 1) Panteones-Nichos-Especiales y perpetuidad.....\$ 41.057,89.-
- 2) Nichos de todas las categorías y series.....\$ 20.695,53.-

- 3) Duplicados de Títulos expedidos por la Municipalidad, cualquiera sea el motivo de solicitud.....\$ 10.346,48.-
4) Concesiones de Terrenos.....\$ 10.346,48.-

**-Capítulo V-
-ARRENDAMIENTOS**

ARTÍCULO 26°): Se establecen los siguientes valores por dos años:

- 1) Terreno común (un cuerpo).....\$ 41.057,89.-
2) Terreno común (dos cuerpos).....\$61.855,94.-
3) Terreno Especial (dos cuerpos).....\$82.401,54.-
4) Terreno Especial (tres cuerpos).....\$123.674,72.-
5) Terreno Especial (nueve cuerpos)....\$370.546,16.-
6) Nichos (segunda y tercera fila).....\$30.927,97.-
7) Nichos (primera y cuarta fila).....\$ 30.927,97.-
8) Nichos (quinta fila)..... \$ 30.927,97.-

**-Capítulo VI-
-VENTA DE TERRENOS Y NICHOS**

ARTÍCULO 27°): A tal efecto se establecen los siguientes valores:

- 1) Terreno Común 0,60 mts. x 0,90 mts. (fosas).....\$ 84.268,63.-
2) Terreno Común 1,20 mts. x 2,20 mts. (fosas).....\$ 412.002,59.-
3) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicheras).....\$ 741.202,54.-
4) Terreno Especial 1,50 mts x 3,20 mts (nicheras para tres cuerpos).....\$1.111.748,70.-
5) Terreno Especial para Panteones 4,00 mts x 4,00 mts (nueve cuerpos).....\$ 1.852.730,82.-
6) Nichos (primera, segunda, tercera y cuarta fila).....\$ 679.675,93.-
7) Nichos (quinta fila).....\$494.402,85.-
8) Nichos Especial 1,00 mts x 1,20 mts.....\$. 815.231,03.-

**-Capítulo VII-
-SALA DE DEPÓSITO DE CADAVERES**

ARTÍCULO 28°): A tal efecto se establece:

- Deposito por día.....\$ 2.780,76.-

**-Capítulo VIII-
-CONSTRUCCIÓN**

ARTÍCULO 29°): A tal efecto se establecen los siguientes valores:

- 1) Sobre toda obra que se realiza en el Cementerio Municipal se abonaran los derechos de un 5% sobre su presupuesto. Los derechos contemplados son:
a) Colocación de Placa.....Mínimo.....\$ 2.780,76.-
b) Colocación de Lapida.....Mínimo.....\$6.873,73.-
c) Colocación sobre Tumba...Mínimo...\$13.014,48.-
d) Colocación de Losa.....Mínimo.....\$6.873,73.-
e) Construcción sobre Tumba...Mínimo...\$56.921,04.-

- f) Cuerpo doble o individual...Mínimo..\$27.565,43.-
g) Monumento.....Mínimo.....\$27.565,43.-
2) Por construcción o refacción, según el costo de obra:

- a) Panteón.....5%.-
b) Bóveda.....5%.-
c) Piletas.....5%.-

3) Quedan exentas las refacciones, arreglos, limpieza, pintura y, todo aquello que constituya a la higiene y mantenimiento de Cementerio.-

4) Los gastos de ocupación de energía eléctrica serán fijados en base a los costos que determine la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para extender la autorización correspondiente.-

**- Capítulo IX-
-COBRO Y FINANCIACIÓN**

ARTÍCULO 30°): Los pagos por arrendamiento y ventas se dividirán en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y a contribuyentes jubilados en 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas, previo estudio socio-económico. La falta de pago de una de las cuotas pactadas producirá la mora automática de pleno derecho, habilitándose el procedimiento administrativo para el cobro de la deuda conforme la normativa vigente en el municipio.-

El interés de las cuotas se regirá por el expuesto en la presente Ordenanza, en la parte financiación – (TITULO XIII de la presente).-

Los pagos de mantenimiento se podrán abonar por adelantado en forma anual.-

**- TITULO VII-
-INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS –
APROBACIÓN DE PLANOS E
INSTALACIONES CORRESPONDIENTES-
-CAPÍTULO I-
-INSPECCIONES DE INSTALACIONES
ELECTROMECAÑICAS-**

ARTÍCULO 31°): Se establece para los derechos previstos en el Art 62° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, las siguientes Tasas Fijas anuales:

1-Las instalaciones con potencia instaladas de:

- a) Motores de 5 a 15 HP.....\$ 2.157,97.-
b) Motores de 16 a 30 HP.....\$ 4.204,47.-
c) Motores de 31 a 100 HP.....\$ 8.408,92.-
d) Motores de 101 a 1000 HP.....\$ 28.990,41.-
e) Motores de más de 1000 HP.....\$82.401,54.-

2-Instalaciones provisorias para iluminación, fuerza motriz, calefacción, etc. Tales como los circos, parques de diversiones, motores de obra, etc. abonaran:

- a) Hasta potencia de 5KW, abonaran por mes.....\$ 2.157,97.-
b) Potencia superior a 5KW, abonaran lo estipulado en

el inciso a) con recargo de KW excedente y por mes.....\$ 4.204,47.-

-Título VIII-
-Capítulo I-
-CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

ARTÍCULO 32°): Según lo dispuesto en el Art 70° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, la declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio su pago debe ser establecido para cada caso particular mediante Ordenanza.-

-Título IX-
-Capítulo I-
-DERECHO DE EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 33°): Según lo dispuesto por el Art 71° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, se fijan los montos y alcúotas en concepto de aprobación de planos de obras de construcción, sanitarios, relevamientos, sujetos a las variaciones a Diciembre de cada año en el índice de construcción determinado según la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos, para las categorías de inmuebles (A.B.C.D), lo cual se establecerá mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

1-Proyecto de construcción en Planta Urbana, zona de chacras y quintas, el propietario responsable, debe abonar en concepto de recargo sobre tasación un 2%.-

2-Relevamiento de construcción en Planta Urbana, zona de chacras y quintas, el propietario responsable, debe abonar en concepto de recargo sobre la tasación un 2%

3-Destrucción de pavimento, en beneficio de frentistas, con reparación por metros cuadrados, el valor del metro del pavimento, más el 30 % del valor.-

4-Por rotura de cordón en beneficio del frentista, el valor del metro lineal más de 30%.-

5-Visación de construcción y relevamiento: Conforme lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, los aranceles aplicados en la liquidación de derechos de construcción y agua para construcción, considerando los siguientes valores por m2, según la categoría de vivienda, a saber:
"A".....\$ 267.162,04.-
"B".....\$ 213.239,60.-
"C".....\$ 174.525,50.-

"D"(solo para construcciones en seco o industrializadas).....\$ 133.581,66.-
"E"(construcciones industriales económicas tipo parabólico con cerramiento perimetral de ladrillo revocado, sanitario mínimo).....\$ 41.675,55.-

6-Visación de planos de instalación sanitarias: Conforme lo establecidos en el primer párrafo del presente artículo, los aranceles de la liquidación de derechos por aprobación de planos e inspección sanitaria, para cada vivienda familiar, o por cada

núcleo húmedo sanitario que integre la edificación del 6%:

a) Unidad de cálculo.....\$29.173,66.-
b) Por inspección de conexión externa Servicio Sanitario.....\$ 9.835,18.-
c) Por aprobación e inspección de conexión adicional de agua y/o cloacas en el mismo inmueble.....\$38.715,38.-
d) Por aprobación de croquis de ampliación urbana o urbanización.....\$ 58.272,98.-
e) Por línea y nivel de edificación.....\$4.023,78.-
f) Por verificación de línea existente.....\$2.998,61.-
7 Permisos: Conforme lo establecido en el primer párrafo del presente articulado los aranceles son: a) Permiso provisorio inicio de construcción..\$9.835,18.-
b) Permiso provisorio de conexión de servicios\$9.835,18.-

CAPITULO II-
-NIVELES LÍNEAS Y MENSURAS

ARTÍCULO 34°): Según lo dispuesto en el Art. 75) y 76) del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se fijan:

1)-Por derecho fijo otorgamientos de niveles o líneas.....\$ 8.628,05.-
2)-Por verificación de líneas ya otorgadas.....\$ 8.628,05.-
3)-Mensuras.....\$ 9.505,85.-
FIJO: -Sobre la valuación del 1%.....\$8.628,05.-
-Más cuando se hacen manzanas.....\$8.628,05.-
-Cuando se hacen lotes.....\$8.628,05.-

-Título X-
-Capítulo I-
-ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 35°): En base a lo estipulado en el Art 78° del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, se establece:

A- Todo escrito que no sea gravado con sellados especiales.....\$ 1.537,74.-
B- Sellados especiales:

-Solicitudes referentes a actividad Comercial:

1) Por inscripción de industria y comercio\$ 4.204,47.-
2) Por solicitud de Libre Deuda Comercial.\$4.204,47.-
3) Por inscripción de títulos de profesionales.....\$ 4.204,47.-
4) Por solicitud de inscripción de empresas constructoras.....\$ 8.519,13.-
5) Por la transferencia de Licencia de Taxis/Remises.....\$ 4.204,47.-

-Solicitudes referentes a la construcción privada:

1) Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos municipales.....\$ 3.509,91.-
2) Por cada copia de plano que integran el legajo de construcción o lotes de hasta 400 m2 de dimensión.....\$ 2.266,89.-
3) Por copias de planos que ingresen al legajo de contribución de lotes mayores de 400

m2.....	\$ 4.204,47.-
4) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro integran el legajo de construcción hasta 400m2.....	\$ 2.998,61.-
5) Por cada visación de copia de plano superior a las cuatro que integran el legajo de construcción superior a 400m2.....	\$ 5.557,68.-
6) Por certificado final de obra.....	\$ 7.092,87.-
7) Por cada duplicado de certificado parcial o final de obras que se expida.....	\$3.582,96.-
8) Por denuncia medianería.....	\$3.582,96.-
9) Por certificación final de obras refaccionadas (por unidad de vivienda familiar).....	\$ 7.092,87.-
10) Por la aprobación de sistema constructivo.....	\$ 6.253,51.-
11) Venta de planillas que integran los legajos de construcción/ sanitario.....	\$5.630,72.-

-Solicitudes referentes a Catastro Municipal:

1) Inscripción de escritura: se cobrará un derecho sobre el valor de cada propiedad registrable...0,15 %.-	
a) Mínimo.....	\$7.092,87.-
b) Máximo.....	\$41.969,01.-
2) Certificado de mensura:	
a) Simple.....	\$ 7.604,16.-
b) Con relevamiento.....	\$10.857,79.-
3) Visación de plano de mensura: por cada lote	
a) Baldío.....	\$ 8.519,13.-
b) Construido.....	\$ 15.062,24.-

-Solicitud referente a Licencia de Conducir:

Previo cumplimiento de Certificado Nacional de Antecedentes de Transito (CENAT), para inicio de trámite de Licencia de Conducir.-

1) Para solicitud y otorgamiento Licencia Conducir.....	\$ 12.795,35.-
2) Para renovación Licencia Conducir vigente.....	\$ 12.795,35.-
3) Para renovación Licencia Conducir con plazo vencido.....	\$ 20.107,35.-
4) Para renovación Licencia Conducir con plazo vencido -mas 90 días-.....	\$23.763,34.-
5) Para renovación Licencia Conducir Profesional por dos años.....	\$12.795,35.-
6) Por duplicado Licencia Conducir.....	\$6.581,57.-
7) Licencia ampliada (cada una).....	\$ 6.581,57.-
8) Certificado de Legalidad de Licencia otorgada por el Municipio.....	\$6.581,57.-
9) Por juegos de copias y actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios municipales.....	\$6.581,57.-

Solicitudes referentes a Exptes. Administrativos, pedidos de informes, denuncias de vecinos, y afines:

1) Por cada copia en los procesos contenciosos administrativos a solicitud de parte interesada.....	\$ 2.268,18.-
2) Por cada pedido de vista por expediente, para visarlo o archivarlo.....	\$1.353,22.-
3) Los recursos contra Resoluciones Administrativas.....	\$ 4.314,66.-
4) Por pedidos de informe en juicio de posesión	

veinteñal.....	\$4.314,66.-
5) Por oficios judiciales, teniendo presente los casos de excepción.....	\$4.314,66.-
6) Por solicitud para exponer animales, plantas, etc.....	\$2.268,17.-
7) Por la presentación de denuncias contra vecinos.....	\$2.268,17.-
8) Presentación descargo por infracción/contravención/falta.....	\$ 2.268,17.-

Solicitud referente a servicios públicos y medioambiente:

1)- Registro de Generadores (Ordenanza 602/20)	
a) Transportistas y Operadores de Residuos Biopatogénicos Inscripción.....	12 U.F.M
b) Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos inscripción.....	25 U.F.M

Solicitudes varias:

1) Certificación solicitada por el organismo o funcionario de la justicia.....	\$ 2.268,17.-
2) Solicitudes de certificación o de autenticación de firmas.....	\$ 1.353,22.-
3) Por solicitud de Libre Deuda por Escribano Publico o interesado a transferir o hipotecar propiedades.....	\$ 4.314,66.-
4) Por cada hoja que se agregue.....	\$ 621,51.-
5) Reposiciones de gastos correspondientes a notificaciones.....	\$ 7.092,87.-
6) Por inscripción de título técnico.....	\$ 1.353,22.-
7) Certificado de Legalidad.....	\$ 4.314,66.-

Solicitudes con excepción de pago de sellado:

- 1) Los empleados municipales, por trámites inherentes a la relación laboral.
- 2) Los representantes Asociaciones Sindicales, por los trámites inherentes a sus funciones.
- 3) Los representantes de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, por trámites relacionados al desempeño de sus funciones.
- 4) Las personas de escasos recursos económicos, con el visto de la Secretaria de Desarrollo Social, y/o la Secretaria de Gobierno.
- 5) Las solicitudes de devolución de garantías de oferta y adjudicación de los oferentes y que han cumplido, como así también las garantías de los Oferentes que no salieron adjudicados tanto en Licitaciones Públicas o Privadas.
- 6) Los Oficios que sean decretados en juicios laborales en beneficio del trabajador o provengan de expedientes con beneficio de litigar sin gastos, cuando sean ordenados en causas de reclamación de alimentos, los solicitados de oficio en juicios penales y previsionales cuando sean a favor del beneficio.-

-Título XI-

ARTÍCULO 36°): El fondo creado de Promoción de la Comunidad y Turismo, y Promoción Área Industrial, se integra con los siguientes tributos:

a) Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad y Turismo.....	10 % sobre Tasas y Derechos Municipales.-
--	---

b) Fondo Promoción Área Industrial.....2 % sobre Tasas y Derechos Municipales.-

Estos fondos no se cobrarán en los siguientes derechos: - Salud Pública Municipal - Actuaciones Administrativas - Cementerio - Servicios Sanitarios Municipales Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, mediante Decreto, la afectación específica de los fondos enunciados en el presente Artículo.-

-Título XII-

-Capítulo I-

-TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES

ARTÍCULO 37°): De acuerdo a lo establecido en el Art 82° del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se establece el recargo por gastos administrativos del.....20 %.-

-Título XIII-

-Capítulo I-

-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 38°): De acuerdo a lo contemplado en el Art 48° del Código Tributario-Capítulo IX- DEL PAGO-Parte General-, para los Planes de Facilidad de pago que se otorguen en función del mismo, se fijan las siguientes normas complementarias:

1-Entrega inicial: al formalizar el convenio del Plan de Facilidades de Pago, se debe abonar el importe de la 1er cuota calculada según las normas del artículo mencionado precedentemente, las cuotas restantes, vencerán el día diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente.-

2-A solicitud del deudor y previo estudio socioeconómico el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

3-La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente, la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total del capital adeudado con más los recargos que correspondan sin perjuicio de que en forma expresa se solicite la refinanciación por parte del contribuyente.-

4-El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos caso se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

5-Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el convenio respectivo entre el Municipio y el Contribuyente o Responsable Deudor, el que tendrá carácter de Título Ejecutivo.-

6-Los sellados de Ley a cargo de deudor.-

7-Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los os Planes de Facilidad de Pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP-

Dirección General Impositiva o el Organismo que la pudiera llevar a supplantar.-

ARTÍCULO 39°): FACULTASE al/la Secretario/o de Desarrollo Social y al Director de Deportes Municipal, a exceptuar, previa evaluación, aquellos casos que requieran tratamiento especial, de acuerdo a lo normado en Título VI- Capítulo I- USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES- Art. 22°, puntos 2,19,20,22,23 y 24 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 40°): FACULTASE al DEMB, a realizar el cobro del seguro a los participantes de las escuelas Municipales de Deportes, a través del dictado de la norma legal correspondiente y de acuerdo a los cánones que fije el Instituto Autárquico provincial del Seguro de Entre Ríos, en el marco de la Ley N° 5058 y lo ratificado por Decreto N° 2376/2000 S.G.G.-
ARTÍCULO 41°): DETERMÍNESE la entrada de vigencia de la presente, a partir del 1° de diciembre de 2025, a excepción del Artículo 6°).-

ARTÍCULO 42°): DISPÓNESE la actualización semestral de todos los valores especificados en los artículos anteriores, conforme el índice de precios al consumidor mensual acumulado desde la vigencia de la presente. La Tasa General Inmobiliaria (Artículo 6°) se ajustará conforme lo previsto en la Ordenanza N° 670/21. Al efecto, el DEM actualizará los valores, emitiendo la norma correspondiente.-

ARTÍCULO 43°): DERÓGASE cualquier otra norma que se contraponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 44°): REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de diciembre de 2025

-Ordenanza N° 824/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2241/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 824/25.-

Basavilbaso (E.R), 19 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 824/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.709/25, F° 02, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.408/25, F°1279, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se sanciona la Ordenanza General Impositiva.-

QUE, a fs. 30 obra dictamen N°243/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO<
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 824/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.709/25, F° 02, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.408/25, F°1279, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.712 - H.C.D. Folio 03 Libro 03-

Expte. N° 247.604- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1286-

ORDENANZA N° 825 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de

-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N°2199/25-D.E.M.B.- “APROBANDO ACTA ACUERDO”, del 09 de diciembre de 2025, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de Diciembre de 2025
- Ordenanza N° 825/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2258/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 825/25.-

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 825/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.712/25, F° 03, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.604/25, F°1286, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ratificar el Decreto N°2199/25-D.E.M.B. Aprobando Acta Acuerdo.-

QUE, a fs. 19 obra dictamen N°245/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la

Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 825/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. 001.712/25, F° 03, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.604/25, F°1286, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.713 - H.C.D. Folio 03 Libro 03-

Expte. N° 247.673- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1289-

ORDENANZA N° 826 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 79.080.015,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINCE CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

➤ **Cuenta 982 Crédito Adicional para Erogaciones**

Corrientes: \$79.080.015,00

INCREMENTAR

PERSONAL

CUENTA	FINALIDAD-FUNCIÓN	CONCEPTOS	IMPORTE
	SUBCUENTAS	PLANTA PERMANENTE	
254	*00000000000000	P.P.-FIN.1-FUNC.90	
255	*11900102010110	P.P.-REMUNERACIONES	\$ 15.000.000,00
256	*11900102010110	P.P.-ADICIONALES	\$ 17.700.000,00
	2188	Horario Nocturno	\$ 1.500.000,00
	2191	Responsabilidad funcional .25%	\$ 15.000.000,00
	2197	Título	\$ 1.200.000,00
263	*11900102010110	P.P.-SERV.EXTRAORDINARIOS	\$ 1.500.000,00
341	*00000000000000	P.P.-FIN.2-FUNC.40	
350	*12400102010110	P.P.-SERV.EXTRAORDINARIOS	\$ 5.000.000,00
437	*00000000000000	P.P.-FIN.4-FUNC.40	
438	*14400102010110	P.P.-REMUNERACIONES	\$ 10.000.000,00
439	*14400102010110	P.P.-ADICIONALES	\$ 12.600.000,00
	2136	Antigüedad	\$ 12.000.000,00
	2144	Permanencia en la Categoría	\$ 600.000,00
440	*14400102010110	P.P.-S.A.C.	\$ 380.000,00
441	*14400102010110	P.P.-AP.PATRONALES	\$ 8.500.000,00
	2332	AP-CAJA JUB.	\$ 7.000.000,00
	2333	AP-OSER	\$ 1.500.000,00
445	*14400102010110	P.P.-ASIG.FAMILIAR	\$ 2.000.000,00
446	*14400102010110	P.P.-SERV.EXTRAORDINARIOS	\$ 5.000.000,00
477	*00000000000000	P.P.-FIN.7-FUNC.90	
479	*179001020101	P.P.-ADICIONALES	\$ 1.400.000,00
	2169	Bloqueo de título	\$ 900.000,00
	2172	Resp.func.25%	\$ 500.000,00
		PLANTA TRANSITORIA	
550	*00000000000000	P.T.FIN.1-FUNC.20	
554	*11200102010210	P.T.-NO REM.NO BON	\$ 15,00

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para la implementación de la presente, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante en oportunidad de la rendición correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de Diciembre de 2025
- Ordenanza N° 826/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2250/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 826/25.-

Basavilbaso (E.R), 23 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 826/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.713/25, F° 03, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.673/25, F°1289, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone modificar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025 en la suma de \$79.080.015,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°244/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO<
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 826/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.713/25, F° 03, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.673/25, F°1289, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.704 - H.C.D. Libro 03- Folio 01 -
Expte. N° 247.222- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1271-

ORDENANZA N° 827 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la apertura y formalización de un Pasaje Interno en la Manzana 226, Grupo 108, Partida N°156.997, limitado por las calles Gerchunoff, Dorrego, Crespo y Lavalle; el cual tendrá Cien metros (100 mts.) de largo por doce metros (12 mts.) de ancho y que provisoriamente se denominará **“PASAJE INTERNO MANZANA 226”**. Sus dimensiones, trazado y superficie exacta serán determinadas por el Plano de Mensura y Subdivisión definitivo a realizarse y registrarse en los organismos catastrales correspondientes.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la aprobación dispuesta en el artículo precedente es de carácter excepcional atendiendo una situación de hecho preexistente al sólo efecto de la gestión ante la Empresa prestadora de energía eléctrica que posibilite la conexión de los vecinos que tienen contrato de comodato y se encuentran imposibilitados de tramitar la conexión.-

ARTÍCULO 3°): INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que promueva inmediatamente las actuaciones administrativas y/o judiciales necesarias que posibiliten regularizar el dominio a favor del Municipio, sobre la Manzana 226, Grupo 108, Partida N°156.997, limitado por las calles Gerchunoff, Dorrego, Crespo y Lavalle , con una superficie total de Diez Mil Metros Cuadrados (10.000 mts.2). Formalizada la titularidad, se instrumente la transmisión del dominio a favor de los vecinos comodatarios respetando los comodatos vigentes.-

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones

necesarias ante los organismos provinciales y empresa de servicio pertinentes a fin de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza y lograr la provisión de la extensión de la red de energía eléctrica sobre la Manzana N° 226.-

ARTÍCULO 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias y prever las partidas necesarias en los ejercicios correspondientes para dar cumplimiento a las obras de infraestructura y gestiones dispuestas por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de Diciembre de 2025
- Ordenanza N° 827/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 2274/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 827/25.-**

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 827/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.704/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.222/25, F°1271, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone la apertura y formalización de un Pasaje Interno en la Manzana N°226. Grupo 108, Partida N°156.997, limitado por las calles Gerchunoff, Dorrego, Crespo y Lavalle, el cual tendrá cien metros (100 m.) de largo por doce metros (12 m.) de ancho y que provisoriamente se denominará “PASAJE INTERNO MANZANA 226”.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°246/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 827/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2025, obrante en

Expte. N° 001.704/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.222/25, F°1271, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
DICIEMBRE 2025**

Nómina

*2157/25-01/12/25	Disponiendo Derogar el Artículo 2°) de la Resolución N°2480/25-DEMB y la Resolución N°2520/25-DEMB- Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción.-
*2158/25-01/12/25	Disponiendo devolución de fondo de garantía.-
*2159/25-01/12/25	Disponiendo autorizar al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros a efectuar pago.-
*2160/25-01/12/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2161/25-01/12/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
2162/25-01/12/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
2163/25-01/12/25	Disponiendo delegar funciones.-
2164/25-01/12/25	Disponiendo Rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2165/25-02/12/25	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-
2166/25-02/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2167/25-02/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2168/25-02/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2169/25-03/12/25	Convocando a Venta Pública N° 01/2025 para la “Venta Pública de Bienes en Desuso”.-

2170/25-03/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2190/25-05/12/25	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-
2171/25-03/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2191/25-05/12/25	Disponiendo Contratación.-
2172/25-03/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2192/25-05/12/25	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2173/25-03/12/25	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-	*2193/25-05/12/25	Dando de baja y solicitando alta de alumbrado público.-
2174/25-03/12/25	Designando de forma interina Personal Administrativo para oficina de Corralón Municipal.-	2194/25-05/12/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-
2175/25-03/12/25	Promulgando Ordenanza N° 820/25.-	2195/25-05/12/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con el Sr. Churruarín Adrián Miguel.-
2176/25-03/12/25	Reconociendo Reemplazo.-	2196/25-05/12/25	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
2177/25-03/12/25	Reconociendo Reemplazo.-	2197/25-05/12/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
*2178/25-04/12/25	Disponiendo crear Fondo de Cambio para Polideportivo Municipal.-	2198/25-05/12/25	Disponiendo dejar sin efecto Decretos.-
*2179/25-04/12/25	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-	*2199/25-09/12/25	Aprobando Acta Acuerdo.-
*2180/25-04/12/25	Aprobando Contrato de Arrendamiento.-	*2200/25-09/12/25	Ampliando Temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-
*2181/25-04/12/25	Aprobando Contrato de Comodato – Refugio Canino.-	2201/25-09/12/25	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
*2182/25-04/12/25	Disponiendo cierre de Caja N°1 y Caja de División Tránsito, días no laborales, asueto y receso Administrativo para el año 2026.-	*2202/25-09/12/25	Aprobando Contrato de Concesión.-
2183/25-04/12/25	Disponiendo delegar funciones.-	*2203/25-09/12/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°33”Justo José de Urquiza”.-
*2184/25-04/12/25	Disponiendo abonar haberes a los Agentes Contratados y Jornalizados en forma proporcional.-	*2204/25-09/12/25	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2185/25-04/12/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” de nuestra ciudad.-	*2205/25-09/12/25	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2186/25-04/12/25	Disponiendo actualizar cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas.-	*2206/25-09/12/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-
2187/25-04/12/25	Promulgando Ordenanza N° 821/25.-	*2207/25-09/12/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-
2188/25-04/12/25	Promulgando Ordenanza N° 822/25.-	*2208/25-10/12/25	Disponiendo la Contratación del Sr. Marino, Roberto Claudio.-
2189/25-04/12/25	Promulgando Ordenanza N° 823/25.-	2209/25-10/12/25	Delegando funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
		*2210/25-11/12/25	Disponiendo Contratación en forma directa por Vía Excepción a la firma “JPF IMPECTRA S.R.L.”.-
		*2211/25-11/12/25	Disponiendo Contratación.-

*2212/25-11/12/25	Disponiendo Asueto Administrativo el día 02 de enero de 2026.-	2235/25-18/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2213/25-11/12/25	Reconociendo Reemplazo.-	*2236/25-18/12/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-
*2214/25-11/12/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2237/25-18/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2215/25-11/12/25	Aprobando Convenio de Asistencia.-	2238/25-19/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2216/25-12/12/25	Ampliando Temario de Convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	2239/25-19/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2217/25-12/12/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*2240/25-19/12/25	Disponiendo Contratación.-
*2218/25-15/12/25	Disponiendo Contratación.-	*2241/25-19/12/25	Promulgando Ordenanza N° 824/25.-
2219/25-15/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2242/25-22/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2220/25-15/12/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Retapizado butacas colectivo Mercedes Benz, Dominio RUR 734”.-	*2243/25-22/12/25	Disponiendo Contratación.-
2221/25-15/12/25	Disponiendo Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-	*2244/25-22/12/25	Disponiendo Contratación.-
2222/25-15/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2245/25-22/12/25	Disponiendo Contrataciones.-
*2223/25-16/12/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela “Secundaria N°10”.-	2246/25-22/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2224/25-16/12/25	Disponiendo pago.-	*2247/25-22/12/25	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-
*2225/25-16/12/25	Disponiendo pago.-	*2248/25-22/12/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Reparación camión Iveco, Dominio AD180JW”.-
2226/25-16/12/25	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-	2249/25-22/12/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2227/25-16/12/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2250/25-23/12/25	Promulgando Ordenanza N° 826/25.-
2228/25-17/12/25	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*2251/25-23/12/25	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2229/25-17/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2252/25-23/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2230/25-17/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2253/25-26/12/25	Disponiendo Contratación.-
2231/25-17/12/25	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	*2254/25-26/12/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2232/25-17/12/25	Disponiendo ampliar período de pago dispuesto por Decreto N°1490/25-DEMB.-	*2255/25-26/12/25	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
2233/25-17/12/25	Aprobando Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia.-	*2256/25-26/12/25	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2234/25-18/12/25	Disponiendo unificar partida.-	2257/25-26/12/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		*2258/25-26/12/25	Promulgando Ordenanza N° 825/25.-

*2259/25-26/12/25 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-

*2260/25-26/12/25 Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

2261/25-26/12/25 Disponiendo Rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*2262/25-26/12/25 Designando Jefe de Obras Sanitarias.-

2263/25-26/12/25 Reconociendo Reemplazo.-

2264/25-26/12/25 Disponiendo Reconocer Reemplazo.-

*2265/25-26/12/25 Aprobando contrato de mano de obra – “Intervención y Puesta en Valor Garita Paso a Nivel 5 Vías”.-

2266/25-26/12/25 Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-

*2267/25-29/12/25 Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

*2268/25-29/12/25 Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

*2269/25-29/12/25 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-

*2270/25-29/12/25 Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-

2271/25-29/12/25 Reconociendo Reemplazo.-

*2272/25-29/12/25 Dando de baja del Plantel de Planta Permanente por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge Santiago.-

*2273/25-29/12/25 Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra – “Trabajos de Tornería”.-

*2274/25-29/12/25 Promulgando Ordenanza N° 827/25.-

*2275/25-29/12/25 Disponiendo Contratación.-

2276/25-30/12/25 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*2277/25-30/12/25 Dispónese autorizar al Área Contable la conversión de Subsidios reintegrables en No reintegrables.-

*2278/25-30/12/25 Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-

*2279/25-30/12/25 Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-

2280/25-30/12/25 Reconociendo Reemplazo.-

2281/25-30/12/25 Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*2282/25-30/12/25 Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-

2283/25-30/12/25 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2284/25-31/12/25 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

* TEXTO PUBLICADO

**DECRETO N° 2157/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DEROGAR EL ARTÍCULO 2º)
DE LA RESOLUCIÓN N°2480/25-DEMB Y LA
RESOLUCIÓN N°2520/25-DEMB -
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las Resoluciones N°2480/25-DEMB, N°2520/25-DEMB y la Ordenanza N°05/2002-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2480/25-DEMB, en su Artículo2º) se dispuso emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$982.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100) por el servicio de hospedaje de los miembros del Coro, a nombre del proveedor Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8 con domicilio en calle Marconi N°108 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe; y a la Firma Venado Gastronomía S.R.L., CUIT N°30-71730492-2, por la suma de \$729.000,00 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil con 00/100) por los almuerzos del día 22 y 23 de noviembre del corriente, con domicilio en calle Marcos Ciani N°2156 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, contra la presentación de las Facturas correspondientes, abonándose con fondos exclusivos del Coro Municipal y por Resolución N°2520/25-DEMB se modificó el Artículo 2º) de la Resolución N°2480/25-DEMB por haberse omitido 1 (una) noche de hospedaje.-

QUE, a fs. 53 y 54 el Departamento Contaduría se informa que deben rectificarse las Resoluciones mencionadas por advertirse que no se ha dejado constancia en ninguna foja que el procedimiento de contratación debía hacerse por Concurso de Precios.-

QUE, dicha omisión no fue realizada con intención de apartarse del marco legal, sino que obedeció estrictamente a plazos administrativos

escasos, como así también la proximidad de la fecha del viaje del Coro Municipal.-

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe dejar sin efecto el Artículo 2°) de la Resolución N°2480/25-DEMB y la Resolución N°2520/25-DEMB, y disponer la contratación a los proveedores Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8 con domicilio en calle Marconi N°108 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe por la suma de \$1.964.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100); y a la Firma Venado Gastronomía S.R.L., CUIT N°30-71730492-2 por la suma de \$729.000,00 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil con 00/100), por la imperiosa necesidad de contar con el servicio de hospedaje y almuerzos, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias según lo expuesto en los considerandos del presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 2°) de la Resolución N°2480/25-DEMB y la Resolución N°2520/25-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8, con domicilio en calle Marconi N°108 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, por el servicio de hospedaje de los miembros del Coro, por la suma de \$1.964.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), contra la presentación de la Factura correspondiente, abonándose con fondos exclusivos del Coro Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

- La Firma Venado Gastronomía S.R.L., CUIT N°30-71730492-2, con domicilio en calle Marcos Ciani N°2156 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, por los almuerzos del día 22 y 23 de noviembre del corriente, por la suma de \$729.000,00 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil con 00/100), contra la presentación de la Factura correspondiente, abonándose con fondos exclusivos del Coro Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la Partida Principal Servicios No

Personales: Fin.5 – Func. 90 - (Cta. 853 – Subcta. 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2158/25 -D.E.M.B.-
DISPONENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA.-**

Basavilbaso, (E.R.), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.039/25; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Orden de Ingreso N°98095/2025, de fecha 21/10/2025 fue registrada la garantía por un monto de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), pago en concepto de Fondo de Garantía correspondiente a la Licitación Pública N°03/2025, para el “MEJORAMIENTO EDILICIO Y CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO”.-

QUE, a fs.226 la Contadora Municipal solicita confeccionar la norma a fin de disponer la devolución del Fondo de Garantía por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a la Sra. Bausinger María Teresa, DNI N°21.889.943.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la devolución a la Sra. Bausinger María Teresa, DNI N°21.889.943, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Fondo de Garantía, en el trámite de la Licitación Pública N°03/2025, para el “MEJORAMIENTO EDILICIO Y CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO”, obrante en Expte. N°246.039/25.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2159/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR AL
DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y AL ÁREA
DE COMPRAS Y SUMINISTROS A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 242.607/25,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°35/25, para la compra de materiales para la intervención de Paso a nivel Activo Avda. Presidente Perón.-

QUE, a fs.120 obra informe del Área de Compras y Suministros, detectando que respecto del Hormigón H-21 se adjunta Remito N°15704 del Proveedor VERCOS S.A., pero dicho material fue adjudicado al Proveedor SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO.-

QUE, según obra a fs. 121, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que debido a la solicitud de baja en la entrega del material por parte del proveedor SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO, y con el objeto de poder avanzar en la obra sin perjudicar el avance de la misma y evitar demoras que prolongaran en tiempo los cortes y el perjuicio a los vecinos de la zona intervenida, es que se decidió solicitar a la Firma VERCOS S.A. que proveyera la cantidad de 5,5 m³ de hormigón H21.-

QUE, según Dictamen N°213/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, habiendo hecho una interpretación de las actuaciones contenidas en el Expte. de referencia, manifiesta que si bien se incurrió en un error administrativo en cuanto a no dar cumplimiento con los pasos indicados conforme la Ordenanza N°05/2002, resulta necesario la subsanación de los errores y encaminar el procedimiento hasta su finalización.-

QUE, a fs.133/134 Contaduría Municipal, solicita a la Secretaría de Gobierno, que emita la norma legal conforme las situaciones planteadas y antecedentes obrantes en el presente Expte., con el objeto de habilitar la intervención de ese Departamento para efectuar la reserva presupuestaria, la posterior Orden de compra y el pago al proveedor VERCOS S.A..-

QUE, además el Departamento Contaduría, pone en conocimiento que las certificaciones de obra anexadas al presente Expte. no coinciden con las órdenes de suministro ni con los pagos efectivamente realizados a los proveedores, observándose diferencias entre la documentación que respalda entregas y ejecuciones y los importes consignados en los certificados presentados.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos de disponer el pago la firma "VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-0.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$897.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil con 00/100), a la firma "VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-0, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7, de la ciudad de Villaguay – Entre Ríos, por la entrega de 5,5 m³ de H-21, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande a la Partida Principal Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2160/25 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$285.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$285.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2161/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(01/12/25).-**

DE: A:

Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

**DECRETO N° 2162/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(01/12/25).-**

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 2163/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(01/12/25).-**

DE: A:

Lozano Roque S. García Oscar A.

**DECRETO N° 2164/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (01/12/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Schwindt Luciana N. 27-36485895-2

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y
CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
CREDITICIA.-**

2165-02/12/25 Con: Amarillo Gabriela

M.I.N° 23.677.902

**DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2166-02/12/25 Con: Portillo Martín S.

M.I. N° 43.028.558

**DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2167-02/12/25 Con: Cáseres Azul.

M.I. N° 39.261.879

**DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2168-02/12/25

Con: Godoy Santiago

M.I. N° 39.261.817

**DECRETO N° 2169/25 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A VENTA PÚBLICA N° 01/2025
PARA LA “VENTA PÚBLICA DE BIENES EN
DESUSO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°232.766/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita el llamado a Venta Pública de Bienes en Desuso, tal como lo dispone la Ordenanza N°807/2025, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, el objeto del presente llamado es la venta de bienes en desuso, de propiedad del Municipio, con base económica, ubicadas en Corralón Municipal, conforme Anexo I, siendo estos: 01) Colectivo Mercedes Benz 371 RSD/Troyano; 02) Cargadora frontal John Deer JD544-A1980; 03) Tractor Deutz 55; 04) Acoplado Compactador de basura 2 ejes; 05) Pala cargadora frontal para tractor Cerutti; 06) Maquina para hacer cordón cuneta marca ROVELZ.-

QUE, las ventas aquí citadas se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también las Especificaciones Técnicas.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Venta Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y las Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el termino de cinco (5) días continuos.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE CONVOCAR a VENTA PÚBLICA N° 01/2025 para la Venta Pública de Bienes en Desuso en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y las Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4°: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Martes 20 del mes de Enero de 2026 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Veinte Mil con cero centavos (\$20.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2170-03/12/25 Con: Flores Rosa Irene
M.I. N° 29.026.548

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2171-03/12/25 Con: Forneron Gabriel O.
M.I. N° 36.485.879

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2172-03/12/25 Con: Vargas Víctor E.
M.I. N° 27.569.982

DECRETO N° 2173/25 - D.E.M.B. - DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de diciembre 2025.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2025/2026 en lo referente a las actividades de piletas y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisación e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de camping, parrillas, tablonos, casas rodantes y carpa quedan sujetos a la aprobación de la Ordenanza Impositiva N°786/24.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Lunes 08 de Diciembre de 2025**, a las 16:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-CONTROL DE HIGIENE

- Por un día \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).
- Por 07 días corridos: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
- Por 15 días corridos \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

- Tratándose de grupo familiar, el primero abonará el 100% (cien por ciento) y los siguientes abonarán: el 50% (cincuenta por ciento).-

El control de higiene se realizará a partir del día 08/12/25 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
de 14:30 a 17 horas.-

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que a partir del 03 de Diciembre de 2025, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día 10/12/25 hasta el 13/02/2026.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

Niños de 4 a 13 años: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) por 15 días.

\$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por mes corrido.

\$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por temporada.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento).-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2174/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO DE FORMA INTERINA
PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OFICINA
DE CORRALÓN MUNICIPAL.- (03/12/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Obregón Valeria I. 27-26895677-3

**DECRETO N° 2176/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (03/12/25).-**

DE: A:

Frutos Pablo A. Scharton Edgardo D.

**DECRETO N° 2177/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (03/12/25).-**

DE: A:

Barreto Diego F. Diaczún Marcia G.

**DECRETO N° 2178/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (ER), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

Expte. N°247.473/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2025/2026.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de Entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo de la Directora de Deportes Municipal Sra. Lorena Cristina Castillo, M.I. N°: 25.103.290.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2179/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de noviembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización de los servicios de sonido e iluminación para el evento en el marco del "Cierre de Actividades 2025", los días 28 de noviembre y 05 de diciembre, en el Edificio NIDO de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma total de \$410.000,00 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación

para para el día 28 de noviembre del corriente, desde las 17:30 Hs. “Cierre de Actividades”, con actuación de artistas e Instituciones Educativas, en el edificio N.I.D.O., por la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100) y para el día 05 de diciembre del corriente, desde las 18:00 Hs. “Cierre Espacio N.I.D.O., con actuación de Talleres N.I.D.O., un importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal	
DECRETO N°	2180/25	-D.E.M.B.-
APROBANDO	CONTRATO	DE
ARRENDAMIENTO.-		

Basavilbaso, (E.R.),04 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°247.051/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01/02 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la intervención en acceso oeste, con la profundización de un canal de desagüe de aproximadamente 77m de largo por 2,50m de ancho que se comuniquen con el canal a cielo abierto existente.-

QUE, según Decreto N°2122/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de arrendamiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Arrendamiento que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr.

Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 3hs; por un monto total del servicio de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal	
DECRETO N°	2181/25	-D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO –		
REFUGIO CANINO.-		

Basavilbaso, (E.R.),04 de diciembre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato con los Sres. Fredez Claudio Fabián y Kauffmann Aurelia Inés, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio da en Comodato una porción del Lote 2 con una superficie a determinar, sobre el cual el Municipio ostenta su posesión mediante Disposición N°890/01 con Acta de Entrega de Posesión de fecha 28/12/2001, ubicado en Provincia de Entre Ríos – Dpto. Uruguay – Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso, Matrícula 1053 Partida N°147.503 Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pintos y Av. 9 de Julio, de superficie total según Mensura de 66.094,16 m² y superficie total según Título N°65.556,01 m².-

QUE, los Sres. Fredez y Kauffmann se comprometen a destinar el inmueble para el desarrollo de las tareas relacionadas con el funcionamiento del Refugio Canino “Mi amigo fiel”, siendo su principal función dar asilo a animales en situación de calle, teniendo una capacidad de albergue efectivamente ocupada al día de hoy de cien caninos.-

QUE, el plazo total e improrrogable de este Contrato de Comodato será de 36 (treinta y seis) meses, venciendo en fecha 01 de diciembre de 2028.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscrito oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Fredez Claudio Fabián	20.855.851
Kauffmann Aurelia Inés	20.389.175

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2182/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y CAJA
DE DIVISIÓN TRÁNSITO, DÍAS NO
LABORABLES, ASUETO Y RECESO
ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2026.-**

BASAVILBASO (E.R), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día martes 30 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, los días 24 y 31 de diciembre de 2025 se decretan no laborables, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período comprendido entre el día 05/01/2026 y hasta el día 16/01/2026 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales en ese lapso de tiempo.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el asueto y el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de licencias de conducir cuyos vencimientos operen dentro de ese período, realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día martes 30 de Diciembre del corriente, la atención de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer días NO LABORABLES el miércoles 24 y 31 de Diciembre del corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 05/01/26 y hasta el 16/01/26 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, exceptuándose a los que deban cumplir tareas esenciales, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: División Tránsito, Obras Sanitarias, Cementerio y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 5°): AUTORIZÁSE a la Sección Licencia de Conducir a la confección anticipada de dichas Licencias, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 05/01/26 y el 16/01/26 inclusive.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 23 de enero de 2026 inclusive.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2183/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(04/12//25).-**

DE:

A:

Verbauvede Luis E.

Molla Carlos A.

**DECRETO N° 2184/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ABONAR HABERES A LOS
AGENTES CONTRATADOS Y
JORNALIZADOS EN FORMA
PROPORCIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

La proximidad de las festividades de navidad y año nuevo, y

CONSIDERANDO:

QUE, los días 24 y 31 de diciembre de 2025 son no laborables para la Administración Municipal por Feriado de Navidad y Año Nuevo respectivamente.-

QUE, desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita, a la Secretaría de Hacienda, la posibilidad de anticipar el cierre de novedades de la liquidación correspondiente al mes de diciembre del corriente, para el personal contratado y jornalizado del Municipio.-

QUE, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, según lo manifiesta Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de disponer que hasta el día 22 de diciembre del corriente se recibirán, en la Oficina de Recursos Humanos, horas extras y adicionales correspondientes del personal contratado y jornalizado del Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Sueldos y Jornales la liquidación de los haberes desde el día 01 al 22 de Diciembre de 2025 de los Agentes Contratados y Jornalizados del Municipio de Basavilbaso, incluidas las horas extras y adicionales proporcionales, en forma excepcional según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2185/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN INTEGRAL N°10 “OVIDIO
DECROLY” DE NUESTRA CIUDAD.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.421/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de sonido que se utilizará el día 04 de diciembre del corriente, para el Acto de finalización del ciclo lectivo.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 04 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2186/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ACTUALIZAR CUOTAS DEL
SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS.-**

Basavilbaso (E.R.), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°532/18-H.C.D. y el Decreto Reglamentario N°2385/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N°532/18-H.C.D. se aprobó el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, en su Artículo 2°) se dispone que las cuotas determinadas se actualizarán cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje

de incremento dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

QUE, según el Artículo 17º) del Decreto N°2385/19-DEMB de fecha 14 de febrero de 2019, se debe establecer mediante norma, la actualización de las cuotas para cada año a partir del vencimiento del mes de Enero.-

QUE, es indispensable fijar el valor de las cuotas para el año 2026, con un incremento del 43,80% en concordancia con el aumento del haber básico del Agente Municipal, en el Año 2025.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE fijar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, para el Año 2026, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2026
2 dormitorios	62	\$32.965,02
3 dormitorios	73	\$38.813,96
4 dormitorios	91	\$48.384,22

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2190/25 - D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°2165/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con la Sra. Amarillo Gabriela Marina D.N.I N°23.677.902.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) a la Sra. Amarillo Gabriela Marina D.N.I N°23.677.902, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013305000046346929 – Cuenta Corriente del Banco de Entre Ríos S.A., siendo el titular la Sra. Amarillo Gabriela Marina D.N.I N°23.677.902, por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2191/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 05 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.621/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para derivar 6 (seis) asientos pertenecientes al colectivo Mercedes Benz, Dominio RUR 734.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sra. Orcajo María de los Milagros Ayelen CUIT N°27-38770398-0 por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para retapizar 06 (seis) butacas de colectivo.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Sra. Orcajo María de los Milagros Ayelen CUIT N°27-38770398-0, con domicilio en calle Aguet N°940 de nuestra ciudad, por un importe total de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para retapizar 06 (seis) butacas de colectivo Mercedes Benz, Dominio RUR 734, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcta. 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2192/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 05 de diciembre 2025.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y la necesidad de cubrir saldos presupuestarios insuficientes en la partida Principal Servicios No Personales correspondientes a la Cuenta 853, de la finalidad 5, función 90, perteneciente a Cultura-Educación-Turismo-Juventud, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta imprescindible garantizar la continuidad de los servicios y actividades bajo responsabilidad de dicha área, encontrándose actualmente partidas con créditos insuficientes.-

QUE, existe disponibilidad presupuestaria en el Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes – Cuenta 982, por lo que corresponde efectuar la modificación presupuestaria interna para reforzar las partidas deficitarias.-

QUE, corresponde emitir el acto administrativo pertinente a efectos de realizar la reestructuración del crédito dentro del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para Erogaciones Corrientes (Cuenta 982). **\$ 30.000.000,00**

INCREMENTAR

***Servicios No Personales:** Cultura-Educación-Turismo-Juventud

**Finalidad 5 Función 90 Cuenta 853
\$ 30.000.000,00**

Subcuenta	Descripción	Importe
803	Electricidad, Gas y Agua	\$ 1.000.000
804	Comunicaciones	\$ 1.000.000
805	Seguros y Comisiones	\$ 1.000.000
806	Viáticos y Movilidad	\$ 1.000.000
808	Honorarios y Retribuciones	\$ 5.000.000
809	Cortesía y Homenajes	\$ 8.000.000
815	Servicios Varios / Otros	\$13.000.000

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2193/25 D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE
ALUMBRADO PÚBLICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 05 de diciembre 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°247.468/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle Sueyro entre Eva Perón y Manzur**
- ✓ 1 artefacto sap 150w
- **Calle Suipacha entre Quiroz y Aero Club**
- ✓ 2 artefactos sap 150w
- **Calle Maestro Perez entre Podesta y Uchitel**
- ✓ 2 artefactos sap 150w

ARTÍCULO 2°): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- **Calle Sueyro entre Eva Perón y Manzur**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Suipacha entre Quiroz y Aero Club**
- ✓ 8 artefactos LED 100w
- **Calle Maestro Perez entre Podesta y Uchitel**
- ✓ 4 artefactos LED 100w

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2194/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. BENÍTEZ NANCY ANABEL.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 2195/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON EL SR. CHURRUARÍN ADRIÁN MIGUEL.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Churruarín Adrián M. 20-35559066-7

DECRETO N° 2196/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Berdala Santos D. D. 20-38515079-3

DECRETO N° 2197/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (05/12/25).-

DE: A:
Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2198/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO DECRETOS.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Pais Juan D. 20-16561597-3

DECRETO N° 2199/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO ACTA ACUERDO.-

BASAVILBASO (E.R), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Entre Ríos y Municipios, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de septiembre de 2025, se firmó el Acta Acuerdo con la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador Lic. Rogelio Frigerio, por lo que acuerdan impulsar los procesos tendientes a la reducción de la alícuota en concepto de contribución única municipal, a partir de las facturaciones emitidas desde el 1° de enero de 2026, fijándola en un 6% (seis por ciento) de las entradas brutas (netas de impuestos percibidos por cuenta de terceros), recaudados por las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia.-

QUE, la Provincia se compromete a tramitar las normativas necesarias tendientes a la incorporación de la contribución única municipal en la estructura de costos de la Distribuidora Eléctrica.-

QUE, en virtud de lo acordado, los Municipios se comprometen a efectuar las acciones necesarias ante sus Concejos Deliberantes a los fines de promover la normativa necesaria para las adecuaciones tributarias correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador Lic. Rogelio Frigerio y el Municipio de Basavilbaso, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2200/25 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (ER), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°2155/2025-D.E.M.B., de fecha 28 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°2155/2025-D.E.M.B., agregando los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

- Expediente: 247.596/25 – L. 20 – F°1286 “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO: C/CONTRIBUYENTE”. (Expte. 247.537 – L. 20 – F°1284 – Antecedente).-
- Expediente: 247.597/25 – L. 20 – F°1286 “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO: C/CONTRIBUYENTE”. (Expte. 247.424 – L. 20 – F°1279 – Antecedente).-
- Expediente: 247.604/25 – L. 20 – F°1286 “RATIFICASE el Decreto N°2199/25-D.E.M.B.- “APROBANDO ACTA ACUERDO”, del 09 de diciembre de 2025”.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2201/25 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (09/12/25).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

**DECRETO N° 2202/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE CONCESIÓN.-**

Basavilbaso, (E.R.), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°2108/25-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispone adjudicar la Licitación Pública N°04/2025- para la “Concesión para la Explotación del Servicio, la Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Inorgánicos (Denominados Recuperables o Reciclables) procedentes de la Recolección Municipal”.-

QUE, en su artículo 5°), establece se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente según la adjudicación mencionada.-

QUE, en el marco de lo expresado anteriormente, se suscribió el Contrato de Concesión con el Sr. Asselborn Mauro Hernán, CUIT N°20-38387485-9, conforme con las facultades conferidas por la Ley 10.027 y modificatorias, Orgánica de los Municipios.-

QUE, el plazo contractual será hasta de 4 (cuatro) años, a partir del día de suscripción del contrato respectivo.-

QUE, el Concesionario asume la obligación general de cumplimentar con la descarga de manera ordenada de los residuos sólidos inorgánicos o secos que ingresen de la recolección de los principales generadores de la ciudad, se encargará de la separación y recuperación de los RSU inorgánicos/secos/reciclables depositados por el Municipio, entre otras obligaciones establecidas en el Contrato suscripto.-

QUE, Concesionario de obliga a pagar en concepto de canon mensual de 1 al 10 de cada mes, por el sistema de mes adelantado, fijándose como base total de dicho canon, de forma estimativa, en la suma de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), a abonarse a partir de la firma del Contrato, la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de canon inicial, mensual y consecutivo, siendo actualizado de forma semestral por índice inflacionario INDEC acumulativo de los últimos seis meses.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Asselborn Mauro Hernán, CUIT N°20-38387485-9, para la “Concesión para la Explotación del Servicio, la Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Inorgánicos (Denominados Recuperables o Reciclables) procedentes de la

Recolección Municipal”, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2203/25 -D.E.M.B-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°33 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.416/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación a llevarse a cabo el día 18 de diciembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el Acto del día 18 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2204/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

Basavilbaso, (E.R.), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de la peticionante y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Manzana 112 (P.A.P.C.U.S. 132) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por la Sra. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Roberto Carlos Folk	23.677.922
Angélica Evangelina Zapata	06.381.255

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2205/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

Basavilbaso, (E.R.), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de la peticionante y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por la Sra. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Priscila Soledad Ordoñez	30.729.834

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2206/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso, (E.R.), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana 22 (P.A.P.C.U.S. 274) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mailen Carolina Scelzi	45.386.648
Jonathan Juan Pablo Avalos	40.887.121
Ludmila Tamara Taborda	35.559.037
Jesús Eduardo Andrés Flores	33.370.368
Etelvina Soledad Sánchez	33.596.932

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2207/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso, (E.R.), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Mauro Alberto Moran	30.729.868
Cecilia Carolina Mendez	33.370.441
Valeria Soledad Romero	31.891.528
Juan Domingo López	31.891.661
Marisa Mabel Melgarez	31.891.525
Axel González Cibau	36.703.126
Analía Celeste Kuhn	31.162.382
Johana Mabel Muñiz	34.195.979
Daiana Natali Arias	36.706.215
María de las Mercedes Salas	27.626.084
Alejandra Estefanía Churruarín	31.162.500

Víctor Antonio Huck	27.839.546
Jonathan Amadeo Carrizo	37.289.544
Antonella Sabrina Folk	41.866.719
Mariela Soledad Arias	25.990.805
Javier Eduardo Borche	25.025.902
Ariadna Noelí Morard Hernández	37.922.038
Sebastián Cesar Chamot	27.899.375
Sasha Antonella Ghiorzo	38.612.535
Claudio Maximiliano Gerber	31.891.664
Cynthia Belén Fellay	35.559.011
Jonathan Emanuel Quintana	38.773.241
Silvana Rocío Weigandt	32.600.496
Santiago Ariel López	39.579.558
Karen Gimena Caballero	40.045.217
Romina Beatriz Ramírez	30.578.954
Amadeo Raúl Vela	29.902.488

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2208/25 -D.E.M.B.-
DISPONENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR.
MARINO, ROBERTO CLAUDIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.349/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita el pago de instructores de la Escuela de Buceo “Escollera Norte” de la ciudad de Mar del Plata, que estarán capacitando al personal de guardavidas, profesores de colonia y Mesa de Entrada, para la próxima temporada de piletas 2025/2026, el día 19 de diciembre del corriente año de 08:00 a 14:00 hs. en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Gral. José de San Martín”.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Marino, Roberto Claudio, CUIT N°20-18235152-1, para llevar a cabo la Capacitación de una Jornada completa al personal de guardavidas, profesores de colonia y Mesa de Entrada de la próxima temporada de piletas 2025/2026, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Marino, Roberto Claudio, CUIT N°20-18235152-1, con domicilio legal en calles 36 y 17 N°906, de la ciudad de Villa Elisa – Buenos Aires, para llevar a cabo la Capacitación de una Jornada completa al personal de guardavidas, profesores de colonia y Mesa de Entrada de la próxima temporada de piletas 2025/2026, el día 19 de diciembre del corriente año de 08:00 a 14:00 hs., en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Gral. José de San Martín”, por un importe total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1337), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Marino Roberto Claudio contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2209/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (10/12/25).-
DE: A:

Tacchi Claudia I. Bussón José Rubén

DECRETO N° 2210/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA
“JPF IMPECTRA S.R.L.”.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°247.600/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación de la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se estima unos 50kg al mes, siendo en total 3 meses.-

QUE, la firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4, representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado el kg del producto en \$20.200,00 (Pesos Veinte Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido, haciendo un precio total de \$3.030.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta Mil con 00/100), realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$3.030.000,00 (Pesos Tres Millones Treinta Mil con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.010.000,00 (Pesos Un Millón Diez Mil con 00/100) a la Firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO N° 2211/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 247.317/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en el camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608, afectado a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por la realización de: tornerar, soldar y reparar camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2212/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO
EL DÍA 02 DE ENERO DE 2026.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de diciembre 2025.-

VISTO:

La proximidad de las festividades de navidad y fin de año, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°3592 de la Provincia de Entre Ríos se otorga asueto para el personal los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026.-

QUE, el Departamento Ejecutivo ha decidido declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, manteniéndose los servicios esenciales: División Tránsito, Obras Sanitarias, Cementerio y Recolección domiciliaria de residuos, el día 02 de Enero de 2026.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo para el día 02 de Enero de 2026, en función de lo establecido en el Decreto N°3592 de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio a través de la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2213/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (11/12/25).-
DE: A:**

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

**DECRETO N° 2214/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$601.920,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Novecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$601.920,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Novecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/12/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2215/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R), 11 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Convenio de Asistencia firmado con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de octubre del corriente, se convino celebrar un Convenio para continuar con el ejercicio de la actividad de Hockey del Aeroclub de Basavilbaso, quien se encuentra al frente de la organización de la actividad deportiva en su totalidad.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar una ayuda económica mensual de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a partir del mes de noviembre del corriente año, la cual será utilizada para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de Hockey.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir del 01 de noviembre del corriente y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del Aero Club Basavilbaso, en fecha 29/10/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) mensuales por los meses desde Noviembre/2025 a Diciembre/2025, a la Comisión del Aero Club Basavilbaso, mediante depósito en la cuenta del Aero Club Basavilbaso del Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro en Pesos, CBU N°0110155940015512130862, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2216/25 -D.E.M.B.-
**AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA
A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (ER), 12 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°2155/2025-D.E.M.B., de fecha 28 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, es menester por la urgencia del asunto ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°2155/2025-D.E.M.B., agregando los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

a) Expediente: 247.596/25 – L. 20 – F°1286
“SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA
TRANSAR EN JUICIO:

C/CONTRIBUYENTE". (Expte. 247.537 – L. 20 – F°1284 – Antecedente).-

b) Expediente: 247.597/25 – L. 20 – F°1286 "SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO: C/CONTRIBUYENTE". (Expte. 247.424 – L. 20 – F°1279 – Antecedente).-

c) Expediente: 247.604/25 – L. 20 – F°1286 "RATIFICASE el Decreto N°2199/25-D.E.M.B.- "APROBANDO ACTA ACUERDO", del 09 de diciembre de 2025".-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2217/25 - D.E.M.B - OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.680/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al Segundo SAC del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$13.400.000,00 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$13.400.000,00 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Mil con 00/100) monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2218/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 247.049/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para llevar al camión Iveco, Dominio AD180JW.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Weber Tiengo Santiago, CUIT N°20-46861825-8 por un importe de \$1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100), para la reparación parcial de 6 (seis) inyectores de bomba (repuestos originales) y 1 (una) limpieza bomba alimentadora del camión IVECO, Dominio AD180JW.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Weber Tiengo Santiago, CUIT N°20-46861825-8, con domicilio en Ruta 30, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, por un importe de \$1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100), para la reparación parcial de 6 (seis) inyectores de bomba (repuestos originales) y 1 (una) limpieza bomba alimentadora del camión IVECO, Dominio AD180JW, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2219-15/12/25 Con: Bourdet Mateo

M.I.Nº 45.167.336

DECRETO Nº 2220/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “RETAPIZADO BUTACAS COLECTIVO MERCEDES BENZ, DOMINIO RUR 734”.-

Basavilbaso, (E.R.), 15 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. Nº245.621/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicito a Secretaría de Hacienda la autorización para derivar 6 (seis) asientos pertenecientes al Colectivo Mercedes Benz, Dominio RUR 734.-

QUE, según Decreto Nº2191/25-DEMB, se dispuso contratar a la Sra. Orcajo María de los Milagros Ayelen, CUIT Nº27-38770398-0, con domicilio en calle Aguet Nº940 de nuestra ciudad, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI Nº22.126.828, y la Sra. Orcajo María de los Milagros Ayelen, CUIT Nº27-38770398-0, con domicilio en calle Aguet Nº940 de nuestra ciudad, por la reparación de tapizado y relleno de 6 (seis) butacas del vehículo Colectivo Mercedes Benz, Dominio RUR 734; por un monto total del servicio de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO Nº 2221/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (15/12/25).-

Nombre: **C.U.I.T. Nº**

Berón Aguilar C. S.	27-39031487-1
Carelli María V.	23-36876684-4
Metzler Agustina	27-37922039-3
Vallejo Agustín S.	20-40790837-7
Verbauvede Agustina B.	27-41506015-2
Wagner Fiorella S.	27-40045222-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2222-15/12/25 Con: Contreras Érica V.

M.I.Nº 27.451.584

DECRETO Nº 2223/25 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA “SECUNDARIA Nº10”.-

Basavilbaso (E.R), 16 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº247.259/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela “Secundaria Nº10” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el Acto de Colación del día 17 de diciembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte Nº777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela “Secundaria Nº10” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el Acto del día 17 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo,

CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
DECRETO N° 2224/25	-D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-	

Basavilbaso (E.R.), 16 de diciembre 2025.-

VISTO:
El Expediente N°246.883/25, y

CONSIDERANDO:
QUE, mediante el citado Expte. se hace llegar la documentación requerida para el cobro de la Beca del Embajador Cultural y Turístico Estudiantil, creada por Ordenanza N°764/2024-HCD.-
QUE, del Dictamen N°227/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, surge que el beneficiario Huck Axel Luciano, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo I de la mencionada Ordenanza.-
QUE, corresponde disponer el pago del beneficio conforme lo establece la normativa vigente y el ordenamiento jurídico aplicable.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago de la Beca del Embajador Cultural y Turístico Estudiantil a favor del beneficiario HUCK AXEL LUCIANO, DNI N°49.330.642, CBU 0110155930015511189615, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza N°764/2025-HCD.-
ARTÍCULO 2°): EL pago se efectuará por el monto, modalidad y periodicidad previstos en la Ordenanza N°764/2024-HCD.-
ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente al Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las actuaciones administrativas y contables necesarias para la ejecución del presente Decreto.-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 2225/25 **-D.E.M.B.-**
DISPONRIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de diciembre 2025.-

VISTO:
El Expediente N°246.884/25, y

CONSIDERANDO:
QUE, mediante el citado Expte. se hace llegar la documentación requerida para el cobro de la Beca del Embajador Cultural y Turístico Estudiantil, creada por Ordenanza N°764/2024-HCD.-
QUE, del Dictamen N°228/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, surge que la beneficiaria González Cibau Avril, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo I de la mencionada Ordenanza.-
QUE, corresponde disponer el pago del beneficio conforme lo establece la normativa vigente y el ordenamiento jurídico aplicable.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago de la Beca del Embajador Cultural y Turístico Estudiantil a favor de la beneficiaria GONZÁLEZ CIBAU AVRIL, DNI N°48.551.666, CBU 1430001713045499760015, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza N°764/2025-HCD.-
ARTÍCULO 2°): EL pago se efectuará por el monto, modalidad y periodicidad previstos en la Ordenanza N°764/2024-HCD.-
ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente al Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las actuaciones administrativas y contables necesarias para la ejecución del presente Decreto.-
ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
DECRETO N° 2226/25	D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE BECA.- (16/12/25).-	
Nombre:	C.U.I.T. N°
Cosso Giuliana P.	27-47257511-5
De Battista Aguet D.	27-46926788-7
Domínguez Giménez S.	27-45047324-9
Garnier Genaro	20-45947487-1
Gerber Luana L.	27-45386647-0
Hurtado Camila B.	27-43756733-1
Parreño Celeste V.	23-43679895-4

Santiago Lucía V. 27-46391539-9
Verbauvede Milagros A. 27-45759267-7
Villalba Jessica D. 27-45047340-0
Wagner Aixa Gianella 23-47327667-4

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2227-16/12/25 Con: Schein Luisa T.

M.I. N° 13.599.088

**DECRETO N° 2228/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (17/12/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Wagner Fiorella E. 27-40045222-4

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
2229-17/12/25 Con: Caminos Ricardo H.

M.I. N° 13.873.508

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
2230-17/12/25 Con: Orcajo Dardo J.

M.I. N° 26.270.528

**DECRETO N° 2231/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (17/12/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Berón Aguilar Cintia S. 27-39031487-1

**DECRETO N° 2232/25 - D.E.M.B. -
DISPONRIENDO AMPLIAR PERÍODO DE PAGO
DISPUESTO POR DECRETO N°1490/25-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.220/25, el Decreto N°1490/25-D.E.M.B. y el Oficio N° 4870/25 remitido por la Fiscalía Auxiliar N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Denise Caraballo, en el marco del Legajo N° 1509/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°1490/25-D.E.M.B, se dispuso el pago mensual al Sr. José Luis Rivero, CUIT N° 20-17966217-6, en representación del Centro de rehabilitación “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por el alojamiento y resguardo de un can raza dogo, secuestrado por orden judicial.-

QUE, conforme surge del Oficio N° 4870/25, la Fiscalía Auxiliar interviniente solicita la continuidad del alojamiento del animal, atento a que la situación procesal que motivara la medida aún no ha sido resuelta.-

QUE, en virtud de lo solicitado por la autoridad judicial, corresponde ampliar el período de pago oportunamente autorizado, manteniendo las

mismas condiciones y montos establecidos, contra presentación de la factura correspondiente, con retroactividad al 09/07/2025 y hasta tanto se resuelva la situación judicial, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) mensuales.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe dictarse la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLÍASE el Decreto N° 1490/25 D.E.M.B., autorizando el pago al Sr. José Luis Rivero, CUIT N° 20-17966217-6, en representación del Centro de rehabilitación “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) mensuales, con retroactividad al 09/07/2025 y hasta tanto la Fiscalía Auxiliar N° 3 disponga lo contrario, contra presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 - Cuenta 766 (Subcta.25), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y
CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
CREDITICIA.-**

2233-17/12/25 Con: Dubini Horacio G.

M.I.N° 34.679.021

**DECRETO N° 2234/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO UNIFICAR PARTIDA.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de diciembre 2025.-

VISTO,

La solicitud hecha por el contribuyente García Enrique Abelardo Manuel, D.N.I Nro. 8.420.996, en fecha 9 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

QUE, en la misma se solicita al Municipio de Basavilbaso la unificación de las partidas Municipales Nro. 108.500, del inmueble de su propiedad, en calle Tomás de Rocamora 0, de Basavilbaso, y Nro. 119.371 del inmueble de su propiedad, en calle Tomás de Rocamora 138, de Basavilbaso.-

QUE, acompaña al pedido la documental que avala la tenencia de su propiedad de ambas parcelas inmobiliarias.-

QUE, asimismo, acompaña antecedentes de la tramitación hecha ante la Administración Tributaria de Entre Ríos, en referencia al pedido de unificación de dos partidas de inmuebles urbanos Nro. 108.500 y Nro. 119.371 del inmueble de su propiedad Dto. Moscas – Dto. Uruguay, Expte. Nro. 1210-45217-2020-ATER, de fecha 31-07-2020.-

QUE, del trámite mencionado surge nota de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, firmada por Walter A. Pattarone, Jefe de Expedientes Oficios y Transf. Dom. ATER donde expresa: *“Atento a lo solicitado precedentemente y de acuerdo a documentación aportada por el presente Expediente cumpla en informarle a Ud. que se procedió en forma inmediata a dar de baja en nuestro sistema (SAT) el inmueble amparado bajo partida Nro. 119371, teniendo en cuenta unificación con partida Nro. 108500”*.-

QUE, en el mes de noviembre de 2025, desde el Municipio de Basavilbaso, se solicita a Rentas de la Provincia los antecedentes y conclusiones de las tramitaciones hechas que versan sobre el pedido, obteniendo la siguiente respuesta textual:

“Atento a lo solicitado precedentemente a fs.20 por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Basavilbaso, cumpla en informarle a Ud. que con fecha 16/04/2021 se procedió a realizar en nuestro sistema SAT la unificación requerida para inmuebles partidas de referencia según Expediente 1210-45217-2020.

A efecto de vuestra correcta ilustración se adjunta impresión individual de Registro en la cual se ilustran datos parcelarios según movimientos realizados en dicha unificación”.-

QUE, de lo expresado precedentemente y a modo de interpretar la secuencia de las tramitaciones, surge que el contribuyente presentó el pedido inicial el 9 de agosto de 2021, bajo Expediente Nro. 224.592, sustentada su petición en el resultado favorable de la tramitación hecha en ATER, cuyo resultado de tramitación favorable se concreta el 16/04/2021.-

QUE, en fecha 15 de septiembre de 2021, bajo Expediente Nro. 246.189 el contribuyente García reitera su petición atento a que a la fecha no ha recibido notificación alguna en referencia a su pedido inicial del 2021.-

QUE, por todo lo expuesto surge que el contribuyente cumplió en tiempo y forma con la presentación de la documental que sustenta su pedido, siendo que en ese período el trámite podría haber tenido resultado favorable, tal lo ocurrido con las presentaciones ante el organismo provincial que sí fue expeditivo en la respuesta.-

QUE, se dicta la presente norma a los efectos de dar curso favorable a la petición

planteada atento a las consideraciones ut-supra, dejando expresa mención que el acto administrativo versa a los fines netamente tributarios, y bajo ningún punto de vista catastral.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la unificación de las partidas inmobiliarias Nro. 108.500 y Nro. 119.371 a los efectos tributarios, determinándose el Número 108.500.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE la baja de la partida inmobiliaria Nro. 119.371.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2235-18/12/25 Con: Obispo Hugo O.

M.I. N° 26.740.071

DECRETO N° 2236/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°247.317/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitó al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en el camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608, afectado a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2211/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente,

suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: por la realización de: tornear, soldar y reparar camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608; por un monto total del servicio de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2237-18/12/25 Con: Villarreal Lucía M.

M.I. N° 35.063.961

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2238-19/12/25 Con: Velázquez Gloria I.

M.I. N° 26.270.534

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2239-19/12/25 Con: González Luis A.

M.I. N° 8.420.983

DECRETO N° 2240/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.601/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Presidente Municipal comunica a la Secretaría de Hacienda, la intención de poner en valor la garita ubicada en el Paso a Nivel de las 5 vías, por lo que sugiere la contratación del Sr. Lescano Horacio, el que realizará trabajos de limpieza y pintura en el exterior de la misma.-

QUE, a fs.06 desde Contaduría Municipal se observa que no se especifican los materiales, cantidades y ni cómo serán adquiridos los mismos a utilizar en la obra y que se deberá designar un responsable de obra, quien deberá certificar la correcta ejecución de la misma.-

QUE, el Presidente Municipal, a fs.08, informa que los materiales serán adquiridos por el Municipio y a fs.11, desde la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, se procede a designar como Responsable Técnico de la obra al Jefe de Obras Públicas Sr. Jorge González.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Lescano Horacio Fabián, CUIT N°20-17264473-3, para la realización de trabajos de limpieza y pintura en el exterior de la garita ubicada en el Paso a Nivel de las 5 vías, por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Lescano Horacio Fabián, CUIT N°20-17264473-3, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por la realización de trabajos de limpieza y pintura en el exterior de la garita ubicada en el Paso a Nivel de las 5 vías, por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 – Cuenta 1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Lescano Horacio Fabián, CUIT N°20-17264473-3, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2242-22/12/25 Con: Parinelli Pablo E.

M.I. N° 8.420.983

DECRETO N° 2243/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 247.765/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en el colectivo Mercedes Benz, en el tractor Fiat y en la retroexcavadora, afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de: soldar palier y soldar y torneear carcasa de burro de arranque en Colectivo Mercedes Benz; torneear colector de burro de arranque tractor Fiat; y torneear dos terminales hidráulicos de válvula de aliso en retroexcavadora, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503) y Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2244/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 243.220/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, de fs.23 obra mail de la Fiscal Dra. Denise Caraballo, haciendo saber sobre la continuidad de la estadía, en el centro de rehabilitación “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, del can raza dogo, color blanco, que responde al nombre de “Wilson”, según Oficio y denuncia en los autos caratulados “GARCÍA, OSCAR ANDRES S/ SU DENUNCIA LESIONES (EN PERJUICIO DE GARCÍA OLIVIA JAQUELINE)” en trámite ante la Fiscalía Auxiliar N°3 de Concepción del Uruguay.-

QUE, los servicios acordados para con Ciudad Pitbull disponían de un período de atención

con fecha de inicio 8 de marzo de 2025 y finalizando el 8 de julio de 2025, por lo que por disposición judicial debe darse continuidad a lo dispuesto, con retroactividad al vencimiento inicial, ello a instancias de las tramitaciones judiciales que aún no ha impartido una sentencia, no obstante ordena al estado municipal a hacer frente a las erogaciones que el cuidado del animal conlleva.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de julio 2025 a marzo del 2026 haciendo un total de \$1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 atacó a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de julio 2025 a marzo del 2026 haciendo un total de \$1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 atacó a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 25, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2245/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 247.716/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización la Despedida del Año 2025, a llevarse a cabo el día 28 de diciembre del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artista.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma "VITROLA'S", por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente; y del Sr. Fredes Jorge Cesar, CUIT N°20-20210862-9, en representación del grupo musical "RATA BAILANTERO", por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Almafuerte N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Firma "VITROLA'S", por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación el día 28 de diciembre del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Fredes Jorge Cesar, CUIT N°20-20210862-9, con domicilio fiscal en calle Dr. Grieve N°310, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del grupo musical "RATA BAILANTERO", por un importe de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), por el show musical, el día 28 de diciembre del corriente año, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales (Vallejos): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815) y *Transferencias Corrientes (Fredes):

Fin.5 – Func.60 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2246-22/12/25

Con: Goudard Ariel O.

M.I. N° 17.118.967

**DECRETO N° 2247/25 -D.E.M.B-
APROBANDO ACTA ACUERDO DE
COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con el "Sindicato del Personal de la Industria de la Carne", y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas y tableros del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2025/2026 en su localidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2248/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN CAMIÓN IVECO DOMINIO AD180JW”.-

Basavilbaso, (E.R.), 22 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°247.049/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para llevar a taller externo el camión IVECO, Dominio AD180JW.-

QUE, según Decreto N°2218/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Weber Tiengo Santiago CUIT N°20-46861825-8, con domicilio en Ruta 30 de la ciudad de Maciá, Entre Ríos, por un importe de \$1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Weber Tiengo Santiago CUIT N°20-46861825-8, con domicilio en Ruta 30 de la ciudad de Maciá, Entre Ríos, para la reparación parcial de 6 (seis) inyectores de bomba (repuestos originales) y 1 (una) limpieza de bomba alimentadora del camión IVECO, Dominio AD180JW; por un monto total del servicio de \$1.490.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2249/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (22/12/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Albornoz Sergio A. 20-26989830-6
Chamot Sebastián C. 20-27899375-3
Piedrabuena Ethel A. 27-25173068-2

DRECRETO N° 2251/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 23 de diciembre 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar una modificación en el Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2025, a fin de adecuar las partidas presupuestarias a las erogaciones reales del ejercicio, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la Partida Principal Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, de la revisión efectuada por Contaduría Municipal sobre las distintas partidas presupuestarias al cierre del ejercicio en curso, se advierte la existencia de saldos insuficientes en Servicios No Personales, Cuenta 766, Subcuentas 15 (Electricidad, Gas y Agua), 17 (Seguros y Comisiones), 18 (Viáticos y Movilidad) y 27 (Otros Servicios), pertenecientes al Servicio Despacho Municipal.-

QUE, resulta necesario garantizar una adecuada cobertura presupuestaria para afrontar las erogaciones vinculadas a servicios esenciales, comisiones y demás gastos, debiendo contarse con créditos suficientes a fin de solventar los gastos inherentes a la organización, funcionamiento y ejecución de las actividades diarias de este Municipio.-

QUE, atento a la proximidad del cierre del ejercicio, corresponde realizar la mencionada modificación a fin de evitar que queden cuentas sin partida presupuestaria, asegurando la disponibilidad mínima indispensable para atender las erogaciones que restan del corriente año.-

QUE, en razón de lo expuesto y a los fines de evitar inconvenientes operativos y financieros, resulta procedente autorizar la presente modificación presupuestaria mediante la transferencia de saldos con cargo a Servicios No Personales - Cuenta 772 – Subcuenta 298 (Viáticos y Movilidad), por un importe

total de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100).-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos dentro de la misma partida principal Servicios No Personales, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Servicios HCD – Viáticos y Movilidad (Cuenta. 772 – Subcuenta 298) \$ - 20.000.000,00

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES: \$ 20.000.000,00**

Finalidad.1 Función.01 - Cuenta 766 (Subcuenta 15- Electricidad, Gas y Agua)\$7.000.000,00

Finalidad.1 Función.01 - Cuenta 766 (Subcuenta 17- Seguros y Comisiones) \$3.000.000,00

Finalidad.1 Función.01 - Cuenta 766 (Subcuenta 18- Viáticos y Movilidad) \$2.000.000,00

Finalidad.1 Función.01 - Cuenta 766 (Subcuenta 27- Servicios Otros) \$8.000.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2252-23/12/25

Con: González Daniela S.

M.I. Nº 28.871.584

DECRETO Nº 2253/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 247.787/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal, sobre una Movida Popular a llevarse a cabo el día 26 de diciembre del corriente en la “Plaza del Niño” para lo que solicita contratación de sonido.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Vallejos Eduardo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación”, por un importe total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Vallejos Eduardo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación”, por un importe total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación para el día 26 de diciembre del corriente, desde las 21:00 hs., para Movida Popular en la “Plaza del Niño” de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor descripto en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO Nº 2254/25 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación

“Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORIZÁSE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2255/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Roberto Claudio Marino, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 17 de diciembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Roberto Claudio Marino, para llevar a cabo los servicios profesionales de capacitación para el personal guardavida y profesores de la Colonia de Vacaciones, el día 19/12/2025 en el horario de 08:00 a 14:00, en las instalaciones del Polideportivo “General San Martín”.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Roberto Claudio Marino, percibirá una suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Roberto Claudio Marino CUIT N°20-18235152-1, con domicilio en calles 36 y 17 de la ciudad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, por los servicios profesionales de capacitación para el personal guardavida y profesores de la Colonia de Vacaciones, el día 19/12/2025 en el horario de 08:00 a 14:00, en las instalaciones del Polideportivo “General San Martín”, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1337), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2256/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

La ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025, en particular la partida principal de Transferencias Corrientes, y,

CONSIDERANDO:

QUÉ, durante el presente ejercicio se han otorgado subsidios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso que no se encontraban previstos originalmente, lo que ha provocado el agotamiento del saldo disponible en la cuenta presupuestaria N° 912 (Asistencia Desarrollo Social);

QUÉ, asimismo resulta necesario registrar y dar curso a nuevos subsidios solicitados, entre ellos los correspondientes a la Planta de Reciclado, como así también gastos ocasionales ejecutados directamente por la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales deben ser imputados a la misma finalidad y función;

QUÉ, de la verificación efectuada por la Contaduría Municipal surge que existe disponibilidad presupuestaria suficiente en las cuentas N° 911 (Comedor Comunitario) y N° 913 (Deportes y Recreación), ambas pertenecientes a la misma partida principal, lo que permite realizar una transferencia de saldos sin alterar el monto total aprobado del presupuesto;

QUÉ, corresponde efectuar una modificación presupuestaria por transferencia de créditos dentro de la misma partida principal, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las áreas involucradas y la correcta registración contable de los gastos;

QUÉ, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos dentro de la misma partida principal Transferencias Corrientes, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$25.000.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- Comedor Comunitario – (Cuenta 911- Finalidad 1 Función 30) \$ - **20.000.000,00**
- Deportes y Recreación – (Cuenta 913- Finalidad 4 Función 40) \$ - **5.000.000,00**

INCREMENTAR

***TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

- Asistencia Desarrollo Social – (Cuenta 912- Finalidad 4 Función 30) \$ **25.000.000,00**

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2257-26/12/25 Con: Michel Héctor R.

M.I. N° 17.038.139

DECRETO N° 2259/25 - D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°2233/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con el Sr. Dubini Horacio Gastón D.N.I N°34.679.021.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) al Sr. Dubini Horacio Gastón D.N.I N°34.679.021, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 0110155930015511899479 – Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, siendo el titular el Sr. Dubini Horacio Gastón D.N.I N°34.679.021, por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2260/25 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.885/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder

cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de diciembre del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$11.250.000,00 (Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$11.250.000,00 (Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2261/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/12/25).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Villalva Sergio A. 20-40406834-3

**DECRETO N° 2262/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DE OBRAS SANITARIAS.**

Basavilbaso (E.R.), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

El expediente N° 245.459/25, Los Decretos N°1983/25 DEMB, N° 2010/25 DEMB, N° 1945/25 DEMB N° 3020/19 DEMB,

CONSIDERANDO:

Que conforme Expediente N° 245.459/25 desde Recursos Humanos se informa que se debe proceder con el llamado a concurso cerrado de Jefe de Obras Sanitarias a lo cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta manual descriptivo de puesto.

Que, mediante Decreto N° 1983/25 DEMB se dispone llamar a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N° 01/2025 “Jefe de Obras Sanitarias”

Que, mediante Decreto N° 2010/25 DEMB, se aprobaron las bases y condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N° 01/2025.

Que, a la convocatoria pertinente se presentaron dos (2) aspirantes, los agentes Sr. Ávalos Ricardo y Sr. Dubini Cristian, quienes accedieron a las etapas de evaluación dispuestas según Decreto N° 1945 DEMB “Aprobando Procedimiento de Concursos para el ingreso y promoción en la administración municipal”.

Que el día 17/11/2025 se realizaron las evaluaciones de Competencias transversales y el día 27/11/2025 las etapas de evaluación teórico/prácticas.

Que, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concurso y Calificaciones surge que el agente sr. AVALOS RICARDO DANIEL, CUIL N° 20-30955727-2, legajo N° 256 ha obtenido y superado el porcentaje mínimo requerido tal como se encuentra plasmado en planilla de resumen general respecto de lo cual fue notificado el aspirante en fecha 02/12/2025.

Que, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que la designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetara la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría cinco (5), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.

Que, el agente Ávalos Ricardo Daniel, mediante Decreto N° 3020/19 DEMB, se encuentra reemplazando las funciones de quien ejercía el cargo de Jefe de Obras Sanitarias, resultando así de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.4 citado ut supra, cuando establece que la designación de categoría y adicional por responsabilidad funcional será definitiva si quien resulte seleccionado para cubrir el cargo lo esté reemplazando o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo interrumpido no inferior a doce meses previos a la designación.

Que habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el resultado final del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de Jefe de Obras Sanitarias al agente **Sr. Ávalos**

Ricardo Daniel, Cuil N° 20-30955727-2, Legajo N° 256 a partir del 01 de Enero de 2026.

ARTICULO 2°): DISPÓNESE otorgar al Agente Municipal Sr. Ávalos Ricardo Daniel, la categoría cinco (5) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría.

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE, al agente Sr. Ávalos Ricardo Daniel, pase copia a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Contaduría, Área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2263/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (26/12/25).-

DE: A:

Fernández Alfredo D. Vannier José D.

**DECRETO N° 2264/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-** (26/12//25).-

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 2265/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “INTERVENCIÓN Y PUESTA EN
VALOR GARITA PASO A NIVEL 5 VÍAS”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 26 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°247.601/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Presidente Municipal comunica a la Secretaría de Hacienda, la intención de poner en valor la garita ubicada en el Paso a Nivel de las 5 vías.-

QUE, según Decreto N°2240/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lescano Horacio Fabián, CUIT N°20-17264473-3, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lescano Horacio Fabián, CUIT N°20-17264473-3, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, por la realización de hidrolavado de techo de tejas y paredes exteriores, pintura de techo de tejas y paredes exteriores de ladrillos a la vista, pintura de ventanas y rejas existentes en sus aberturas de la garita ubicada en el Paso a Nivel de las 5 vías, por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 – Cuenta 1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2266/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.-** (26/12/25).-

DE: A:

Tacchi Claudia I. Bussón José R.

**DECRETO N° 2267/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2108/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de diciembre del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), mensuales pagaderos por el mes de diciembre del corriente año y hasta tanto se culmine con el proceso de licitación para la concesión del servicio de explotación de la planta de RSU.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de diciembre del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn, CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	2268/25	-D.E.M.B -
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

Basavilbaso (E.R), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.512/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión del “Club Deportivo Ramsar Juniors” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar distintos gastos, como la colocación de rejas en puertas y ventanas de la cantina y algunos materiales eléctricos.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir los gastos citados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Deportivo Ramsar Juniors” de nuestra ciudad, para solventar distintos gastos, como la colocación de rejas en puertas y ventanas de la cantina y algunos materiales eléctricos.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE el pago de la suma de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Deportivo Ramsar

Juniors” de nuestra ciudad, CUIT N°30-67076075-4, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3): IMPÚTESE el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 04 – Fun. 40 (Cta. 913), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	2269/25	- D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE		
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR		
PAGOS.-		

BASAVILBASO (E.R), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

Expediente N°246.638/25 y Expte. Judicial N°2269/CU, Año 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicho Expte tramitó todo lo referente al reclamo judicial formulado por la agente Núñez María Isabel, con la representación del Dr. Amarillo Ariel, con el objeto de que se le reconozca y abone adicional por fallo de caja por su actividad en la Playa de Camiones Municipal, estando a cargo de la Caja Volante habilitada en la misma.-

QUE, en fecha 18/08/2022 persiguiendo el mencionado interés, presenta demanda contra este Municipio ante la Cámara en lo Contenciosos Administrativo N°2 de Concepción del Uruguay, caratulado los autos “NÚÑEZ MARIA ISABEL C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte N°2269/CU, año 2022.-

QUE, bajo Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2025 la Cámara aprobó planilla definitiva del juicio practicada por la demandada, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 71/100 a Octubre de 2025, sin costas; Regulo los Honorarios Profesionales del Dr. Ariel Amarillo por la labor desarrollada en autos en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$3.583.635 = 50 Juristas a valor actualizado de \$71.672,70) , sin incluir en esta última suma el impuesto al valor agregado, debiéndose adicionarse el correspondiente, siendo la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 35/100 (\$752.563,35), ascendiendo así a un total de Honorarios Profesionales de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 35/100 (\$4.336.198,35), en un todo conforme al Recibo B N°00000009 de fecha 22/12/25, expedida por el Dr. Amarillo.-

QUE, surge de la documental adjunta todo lo descripto, de fs. 18 a 19 Resolución de fecha 15/10/25, y a fs. 43 Recibo B N°00000009 de fecha 22/12/25.-

QUE, debe dictarse la norma pertinente para dar cumplimiento con lo ordenado en autos autorizando a las áreas intervinientes a abonar la suma regulada en concepto de Honorarios Profesionales.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE el pago al Sr. Ariel Amarillo, C.U.I.T N°20-305789970-5, con domicilio Legal en calle Rogelio Gómez N°357 de Basavilbaso, en concepto de honorarios regulados por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$3.583.635), conforme la labor desarrollada en autos “**NUÑEZ MARIA ISABEL C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**”, Expte N°2269/CU, año 2022, más el impuesto al valor agregado, la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 35/100 (\$752.563,35), ascendiendo así a un total de Honorarios Profesionales de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 35/100 (\$4.336.198,35), y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013303000046459481 – Caja de Ahorro del BERSA, siendo el titular el Dr. Amarillo Ariel, por la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 35/100 (\$4.336.198,35), según pago ordenado en **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
DECRETO N° 2270/25 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-	

Basavilbaso, (E.R.), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°247.765/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitó al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en el colectivo

Mercedes Benz, tractor Fiat y Retroexcavadora, afectados a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2243/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: soldar palier y soldar y tornear carcasa de burro de arranque en colectivo Mercedes Benz; tornear colector de burro de arranque tractor Fiat y tornear dos (2) terminales hidráulicas de válvula de aliso en Retroexcavadora, por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503) y Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
DECRETO N° 2271/25 -D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/12/25).- DE: A:	

Eckerdit Luciana G. Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 2272/25 -D.E.M.B.-	DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN JORGE SANTIAGO.-
--------------------------------------	---

BASAVILBASO, 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

El expediente N° 247.896/25, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, consta Certificado de Defunción Acta N° 130 - Tomo I - Año 2025, del agente Sr. Steklein Jorge Santiago, quien desempeñó funciones en este Municipio hasta el día 24 de diciembre 2025, fecha de su deceso.-

Que, debe dictarse la norma legal a los efectos de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Steklein Jorge Santiago, M. I. N° 18.438.801-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal por fallecimiento, al agente Sr. Steklein Jorge Santiago – M.I. N° 18.438.801 a partir del día 24 de diciembre de 2025, fecha de su deceso, quien perteneció al Plantel de Planta Permanente cumpliendo funciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a las actuaciones del expediente N° 247.896/25.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE al Área de Sueldos y Jornales, gírese copia al Departamento Contaduría, al área de Gestión de Seguros y Sinistros, al área de Personal y Legajos a sus efectos y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2273/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA - “TRABAJOS DE
TORNERÍA”.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Mano de Obra firmado con el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de diciembre de 2025 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT 20-22029011-6, un Contrato de mano de obra para la realización de trabajos varios, correspondientes a la ejecución de tornear, soldar y reparar palier camión Mercedes Benz 1114, dominio UDR 608, por un monto de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, a los 26 días del mes de diciembre de 2025 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el Artículo 4° del mismo,

modificándose la fecha de pago originalmente establecida, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*El importe referido al costo total de la obra, indicado en el ARTÍCULO N°2, se imputará según lo allí descripto, lo que será abonado dentro de los treinta (30) días de la prestación de Factura correspondiente, previa Acta de Finalización de Obra, lo que importará la culminación del trabajo encargado, en el Corralón Municipal, siendo recepcionado por el Sr. Gustavo Bondioni, en su calidad de Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-*”, todo conforme las constancias del Expediente mencionado, a los efectos de una ordenada administración para el pago establecido.-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°1 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de Mano de Obra para la realización de trabajos varios, correspondientes a la ejecución de tornear, soldar y reparar palier camión Mercedes Benz 1114, dominio UDR 608, oportunamente suscripto con el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT 20-22029011-6, de fecha 26 días del mes de diciembre de 2025, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2275/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.433/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de un dispenser de agua fría/caliente para ser utilizado en la oficina del Corralón Municipal.-

QUE, a través del Decreto N°1346/25-DEMB se dispuso la contratación a la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, por 09 meses desde abril/25 a diciembre/25.-

QUE, a fs. 14, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se seguirá necesitando el servicio del dispenser de agua fría/caliente para ser utilizado en la oficina del Corralón Municipal.-

QUE, por lo expuesto es que se debe disponer la contratación de la Sra. Gutiérrez María de

los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Corralón Municipal, por la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales, haciendo un importe total de \$264.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por 12 meses desde enero/26 a diciembre/26.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, con domicilio Casa 13 Barrio 100 viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Corralón Municipal, por la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$264.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por 12 meses desde enero/26 a diciembre/26, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 24, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061298-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2276/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (30/12/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Berdala Santos David D.	20-38515079-3
Bondioni Nancy N.	27-37289560-3
Caminos Jonathan A.	20-37922084-4
Castillo Facundo M.	20-34679085-8

Castro Paulo D.	20-40045238-6
Dragún Andrea A.	27-35063932-8
Euler Flores Thiago	20-43296119-3
Eckardt Franco Julián	23-30578939-9
Esteche Danilo S.	20-34176756-4
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8
Gadea Leandro E.	20-41282290-1
Gerber Sol A.	27-45047299-4
Haas Axel Emanuel	20-45554446-8
Ledesma Marcelo G.	20-25990813-3
Maldonado Claudia V.	27-21554011-7
Meissinger María G.	27-36485882-0
Michel Pitman Matías E.	23-40045236-9
Muller Miguel D.	20-32600459-7
Naibirt Jonathan F.	20-40790829-6
Pais Nelson E.	20-26740011-4
Pioli Ramiro A.	20-37289574-9
Román Facundo D.	20-41506070-0
Rubert Yamina V.	24-26450999-4
Schlotthauer Enzo R.	20-40406801-7
Taborda Carlos A.	20-33992651-5
Urán Eric Yamil	20-40045242-4
Viera Waldemar Y.	20-41866744-4
Villalva Enzo M.	20-39034299-4

**DECRETO N° 2277/25 D.E.M.B.-
DISPONESE AUTORIZAR AL ÁREA
CONTABLE LA CONVERSIÓN DE SUBSIDIOS
REINTEGRABLES EN NO REINTEGRABLES.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2025.-

VISTO:

Los subsidios reintegrables otorgados oportunamente por el Municipio de Basavilbaso a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso, conforme a los Decretos N° 1493/25-DEMB, N°1787/25-DEMB, N°2005/25-DEMB y N°2144/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, los subsidios reintegrables otorgados tuvieron como finalidad atender el pago de haberes previsionales ante desequilibrios financieros transitorios.-

QUE, de las normas mencionadas en el Visto surge que, a la fecha, el monto total de los subsidios reintegrables otorgados y pendientes de reintegro asciende a la suma de \$29.430.000,00 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).-

QUE, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso atraviesa una situación de déficit financiero estructural, lo que imposibilita el reintegro de los fondos sin afectar la continuidad del pago de jubilaciones y pensiones.-

QUE, resulta necesario transformar dichos subsidios reintegrables en subsidios no reintegrables, a fin de sanear la situación financiera de la Caja y garantizar la protección de los derechos previsionales.-

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conversión de los subsidios reintegrables en subsidios no reintegrables, otorgados oportunamente por el Municipio de Basavilbaso a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso, cuyo monto total asciende a la suma de \$29.430.000,00 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), conforme el detalle obrante en los registros contables municipales.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que el monto indicado en el artículo precedente corresponde a los subsidios otorgados conforme a los Decretos N°1493/25-DEMB, N°1787/25-DEMB, N°2005/25-DEMB y N°2144/25-DEMB, quedando sin efecto toda obligación de reintegro por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso respecto de dichos fondos.-

ARTÍCULO 3°): DEJASE expresamente establecido que la conversión dispuesta por el presente Decreto se fundamenta en la situación de déficit financiero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso y en la necesidad de asegurar la continuidad y regularidad del pago de los beneficios previsionales.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y a Contaduría Municipal a efectuar las registraciones contables y presupuestarias correspondientes, procediendo a la baja de los créditos a favor del Municipio y a la adecuada imputación del gasto como subsidio no reintegrable.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso, notifíquese a las áreas competentes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2278/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Vallejos Eduardo Alfredo y Fredes Jorge César, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de diciembre de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos en representación de la Firma “Vitrola’s” y el Sr. Fredes Jorge César en representación del Grupo Musical “El Rata Bailantero”, por la realización de servicio de sonido e iluminación y actuación musical en el evento denominado “Despedida de Año 2025”, el que se llevó a cabo el día 28 de diciembre del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo percibirá una suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), y por su actuación el Sr. Fredes Jorge César, percibirá una suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), ambos contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sra. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación en el evento “Despedida de Año 2025”, el que se llevó a cabo el día 28 de diciembre del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Jorge César Fredes, CUIT N°20-20210862-9, con domicilio en calle Dr. Grieve N°310 de la ciudad de Basavilbaso, por la actuación musical en el evento “Despedida de Año 2025”, el que se llevó a cabo el día 28 de diciembre del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal

*Servicios No Personales (Vallejos): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Subcuenta 815) y

* Transferencias Corrientes (Fredes): Fin.5 – Func.60 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2279/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas, uso de parrillas, tableros, carpas y casillas rodante del Polideportivo Municipal “General San Martín”, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, donde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2025/2026 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2280/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (30/12/25).-
DE: **A:**

Castillo Mauro E.

Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2281/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (30/12/25).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Ziegler Irina Iael 27-43481117-7

DECRETO N° 2282/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de diciembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma “VITROLA’S” representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización de los servicios de sonido e iluminación para el evento “Movida Popular Plaza del Niño”, el día 26 de diciembre del corriente año, en Plaza del Niño de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento “Movida Popular Plaza del Niño”, el día 26 de diciembre del corriente año, en Plaza del Niño de nuestra ciudad, percibiendo la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2283-30/12/25 Con: Bernardi Walter D.

M.I. N° 23.874.916

DECRETO N° 2284/25 D.E.M.B.- AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$450.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$450.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIONES
DICIEMBRE 2025**

Nómina

*2537/25-01/12/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°52/25.-
*2538/25-01/12/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de diciembre de 2025.-
*2539/25-01/12/25	Disponiendo Pago con rendición de gastos.-
2540/25-01/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Maldonado Claudia Viviana.-
2541/25-01/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2542/25-01/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2543/25-01/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Antonio.-
2544/25-01/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
2545/25-01/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel Ángel.-
2546/25-01/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2547/25-01/12/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2548/25-01/12/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-
2549/25-02/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2550/25-02/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2551/25-02/12/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°53/2025.-
2552/25-03/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente

2553/25-03/12/25	Municipal Sra. Paiz Gloria Dominga en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	2565/25-03/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2554/25-03/12/25	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Parinelli Héctor José Daniel.-	2566/25-03/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2555/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Hamm Milagros Alejandra.-	2567/25-03/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2556/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rubert Yamina Vanesa.-	2568/25-04/12/25	Disponiendo Habilidadación de Radio-Taxi.-
2557/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia Mariela.-	2569/25-04/12/25	Aplicando apercibimiento a Agentes Municipales.-
2558/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Lencina Sandra Gabriela.-	2570/25-04/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Martínez María Florencia.-
2559/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Borda Juana Hipólita.-	2571/25-04/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana.-
2560/25-03/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2572/25-04/12/25	Disponiendo encuadrar la licencia por maternidad de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Hamm Milagros Alejandra, en el Artículo 10° de la Ordenanza 68/88.-
2561/25-03/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-	2573/25-04/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-
2562/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-	2574/25-04/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián.-
2563/25-03/12/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-	2575/25-04/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2564/25-03/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Villalva Enzo Maximiliano.-	2576/25-04/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Lasota Marcos Ariel.-
		2577/25-04/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo.-
		2578/25-04/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. López José Francisco en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
		2579/25-04/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-

2580/25-04/12/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2593/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-
2581/25-05/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2594/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Meissinger María Gimena.-
*2582/25-05/12/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°52/25- Expediente N°247.368/25.-	*2595/25-09/12/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°53/25- Expediente N°247.311/25.-
2583/25-05/12/25	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-	2596/25-09/12/25	Aplicando apercibimiento a Agentes Municipales.-
2584/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gerber Sol Agustina.-	*2597/25-09/12/25	Disponiendo dejar sin efecto la Resolución N°1011/24-D.E.M.B. - Reconociendo Reclamo - Disponiendo Pago.-
2585/25-05/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*2598/25-09/12/25	Aprobando Compra Directa -Expediente N°247.188/25-
2586/25-05/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2599/25-09/12/25	Disponiendo Baja de un Remis.-
2587/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-	2600/25-09/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2588/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-	2601/25-09/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2589/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	2602/25-09/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2590/25-05/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	*2603/25-10/12/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°54/2025.-
2591/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr Lasota Marcos Ariel.-	*2604/25-11/12/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°55/2025.-
2592/25-05/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Pitman Matías Ezequiel.-	2605/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Pais Juan Domingo.-
		2606/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Míguez José Pedro.-
		2607/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Godoy Juan Carlos.-
		2608/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Bernik Leopoldo Gabriel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
		2609/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-

2610/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	2622/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Obispo María Josefina.-
2611/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-	2623/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-
2612/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana.-	2624/25-11/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-
2613/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Dubini Cristian Andrés en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2625/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia en el Artículo 6° Inciso B) de la Ordenanza 68/88.-
2614/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo Marcelo.-	2626/25-12/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2615/25-11/12/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2627/25-12/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2616/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo Ángel en el Artículo 20° de la Ordenanza 68/88.-	2628/25-15/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2617/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-	2629/25-15/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2618/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-	*2630/25-16/12/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°54/25- Expediente N°247.235/25.-
2619/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	*2631/25-16/12/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-
2620/25-11/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana Pamela.-	2632/25-16/12/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-
2621/25-11/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	*2633/25-17/12/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°55/25- Expediente N°246.243/25.-
		*2634/25-18/12/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°56/2025.-
		2635/25-18/12/25	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
		2636/25-18/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2637/25-18/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
		2638/25-18/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2639/25-18/12/25	Disponiendo Habilitación provisoria.-
		*2640/25-19/12/25	Reconociendo Reclamo – Disponiendo Pago.-
		2641/25-19/12/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y

	Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-	2655/25-26/12/25	en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2642/25-19/12/25	Autorizando a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-		Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2643/25-19/12/25	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-	2656/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
*2644/25-19/12/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°57/2025.-		Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2645/25-23/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2657/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
*2646/25-23/12/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°56/25- Expediente N°247.618/25.-		Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-
2647/25-26/12/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2658/25-26/12/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo Alfredo.-
2648/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Carchmit Norma Beatriz en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2659/25-26/12/25	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis María.-
2649/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	2660/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2650/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2661/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Haas Axel Emanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2651/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2662/25-29/12/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2652/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pauwels Alberto Ramón en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-	2663/25-29/12/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2653/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la Licencia por Matrimonio del Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo en el Artículo 14° de la Ordenanza 68/88.-	2664/25-29/12/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gerber Sol Agustina.-
2654/25-26/12/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Fuchs Vanina Mabel	2665/25-29/12/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Franco Gustavo Fabián en el
		2666/25-29/12/25	

	Artículo 6° Inc. a)
	Ordenanza 68/88.-
*2667/25-30/12/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°57/25- Expediente N°247.792/25.-
2668/25-30/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2669/25-30/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2670/25-30/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2671/25-30/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2672/25-30/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2673/25-30/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2674/25-30/12/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2675/25-30/12/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2676/25-30/12/25	Disponiendo Habilitación.-
2677/25-30/12/25	Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-

* TEXTO PUBLICADO

**RESOLUCIÓN N° 2537/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 52/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.368/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 52/25, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2538/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.671,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.671,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100) para el mes de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2539/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de diciembre 2025.-

VISTO:

Expte. N°247.363/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa el costo de charla y examen psicofísico necesario para la renovación del carnet de conducción de vehículos especiales del Sr. Bolig Ángel Damián, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Bolig Ángel Damián, CUIL N°20-27600461-2.-

QUE, la suma de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal debiendo presentar la totalidad de las facturas, tickets y/o comprobantes de pago, con validez fiscal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), a nombre

del Agente, Sr. Bolig Ángel Damián, CUIL N°20-27600461-2, para solventar el gasto que ocasionara la realización de la charla en la ciudad de Paraná y examen psicofísico en la ciudad de Gualaguaychú para renovar su licencia nacional de conducir, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta.796 – Subcta. 503), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2540/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
MALDONADO CLAUDIA VIVIANA.- (01/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Maldonado Claudia V. 27-21554011-7

**RESOLUCIÓN N° 2541/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (01/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Pitman Viviana N.	23-22921915-4
Barreto Diego F.	20-35063991-9
Díaz Iván Ezequiel	27-31891620-4
Núñez María Isabel	27-17554101-8
Díaz Iván Ezequiel	20-26936844-7
Suárez Cristian A.	20-23697519-4
Espinosa Juan Carlos	20-32600392-2
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5
Velázquez Mónica B.	27-30061217-8

**RESOLUCIÓN N° 2542/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (01/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Castillo Mauro E.	23-30729973-9
Casanova Carolina A.	23-30729973-9
Ziegler Néstor R.	23-34251113-9
Pais Daniel A.	20-31162368-1
González Franco D.	20-35063950-1
Parreño María C.	27-26740079-8
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Hauff Rodrigo M.	20-29630103-6
Pereyra Nahuel W.	20-36703128-0
Urig Alejandro E.	20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 2543/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO
ROBERTO ANTONIO.- (01/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 2545/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE
MIGUEL ÁNGEL.- (01/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel A. 20-25255104-3

**RESOLUCIÓN N° 2546/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (01/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C.	20-22633869-2
Gauna Roberto C.	20-28370912-5
Taborda Nicolás M.	20-39034280-3
Lozano Roque S.	20-32600369-8
Lozano Roque S.	20-32600369-8
Treise Hugo L.	20-35559067-5
Buena Liliana E.	27-16957812-0
Pauwels Carlos A.	20-27569943-9
Castro Miguel A.	20-36381029-3
Bolig Ángel D.	20-27600461-2

**RESOLUCIÓN N° 2547/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (01/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2548/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS.- (01/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN DISPONiendo BAJA DE
COMERCIO.-**

2549-02/12/25 Con: Challiol Silvana

M.I. N° 33.314.153

**RESOLUCIÓN DISPONiendo BAJA DE
COMERCIO.-**

2550-02/12/25 Con: Gerber Luciano

M.I. N° 30.578.982

**RESOLUCIÓN N° 2551/25 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 53/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 02 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°247.311/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la
Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad
de comprar mercaderías necesarias para la preparación

de las raciones diarias que el Comedor Comunitario
Municipal requiere para el mes de diciembre de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 53/25, para la compra de: **ANEXO I:**
120 (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x
500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta)
paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi
- Volcán y/o similar (preferentemente marca distinta a
La Providencia); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg
de Arroz, marca El Aguante y/o similar
(preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **08**
(ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x
500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x
8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi
y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de
Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar
(preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce)
paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día
y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g,
marca Resero y/o similar; **15** (quince) paquetes de Sal
Gruesa; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o
similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01**
(un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provençal; **01** (un)
kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de
Aceite x 1 l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso,
marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca
distinta a Nogolac); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.;
368 (trescientos sesenta y ocho) kg de Pan (16 kg por
día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000
(marca distinta a Reinharina); **01** (un) kg de Levadura
en polvo y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg. de Carne
Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de
pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y cuatro) kg. de
Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05**
(cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de
Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce)
maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis)
atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de
verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **243** (doscientos
cuarenta y tres) unidades de Manzanas; **243**
(doscientos cuarenta y tres) unidades de Naranjas y **16**
(dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de
presentación de ofertas anexas a la presente y de

acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2552/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PAIZ GLORIA DOMINGA EN EL
ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA 68/88.-
(03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Paiz Gloria D. 27-06134728-9

RESOLUCIÓN N° 2553/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR
TIEMPO DETERMINADO.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Román Facundo D. 20-41506070-0
Pioli Ramiro A. 20-37289574-9

RESOLUCIÓN N° 2554/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR PARINELLI HÉCTOR
JOSÉ DANIEL.- (03/12/25).-

Nombre: M.I. N°

Parinelli Héctor J. D. 17.224.226

RESOLUCIÓN N° 2555/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. HAMM MILAGROS ALEJANDRA.-
(03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hamm Milagros A. 23-45554442-4

RESOLUCIÓN N° 2556/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. RUBERT YAMINA VANESA.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rubert Yamina V. 24-26450999-4

RESOLUCIÓN N° 2557/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TARABINI NATALIA MARIELA.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 2558/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
LENCINA SANDRA GABRIELA.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lencina Sandra G. 27-24414040-3

RESOLUCIÓN N° 2559/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BORDA JUANA HIPÓLITA.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Borda Juana H. 27-25626086-2

RESOLUCIÓN N° 2560/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2561/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2562/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO JUAN JOSÉ.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan J. 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 2563/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2564/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES

DEL AGENTE MUNICIPAL SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO.- (03/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villalva Enzo M. 20-39034299-4

**RESOLUCIÓN N° 2565/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (03/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

Franco Gustavo F. 23-20765401-9

Cabrera Mario C. 20-16958566-1

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2566-03/12/25 Con: Ventos Eduardo Martín

M.I. N° 29.026.535

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2567-03/12/25 Con: Rojas Gustavo

M.I. N° 22.927.896

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE RADIO - TAXI.-**

2568-04/12/25 Con: Azcurrain Gisela

C.U.I.T. N° 27-25990895-2

**RESOLUCIÓN N° 2569/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES
MUNICIPALES.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago. 20-43296119-3

Castro Camilo 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 2570/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez María F. 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 2571/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DEJESÚS MAYRA DAIANA.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

**RESOLUCIÓN N° 2572/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA LICENCIA
POR MATERNIDAD DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. HAMM MILAGROS
ALEJANDRA.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hamm Milagros A. 23-45554442-4

**RESOLUCIÓN N° 2573/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
VIOLA GISELA.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 2574/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO CRISTIAN ADRIÁN.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian A. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 2575/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge S. 20-18438801-5

Escalante Martín E. 20-26936808-0

Miguez José P. 20-12422872-8

Giménez Gustavo G. 20-34679063-7

**RESOLUCIÓN N° 2576/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LASOTA
MARCOS ARIEL.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 2577/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALINAS ÁNGEL EDUARDO.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

**RESOLUCIÓN N° 2578/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

López José Francisco 20-30578953-5

**RESOLUCIÓN N° 2579/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván. 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 2580/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (04/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2581/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
 (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN N° 2582/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 52/25 – EXPEDIENTE N°
247.368/25.-

Basavilbaso (E.R), 05 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°247.368/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°52/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A., recibiendo 03 (tres) cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., COMBUSTIBLES LITORAL S.A. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 25 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 52/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil para ser utilizados en los vehículos afectados a los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 52/25, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$15.403.270,00

(Pesos Quince Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Setenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$15.403.270,00 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Setenta con 00/100), por la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil, marca PUMA (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal en calle Isidoro Neyra N° 1450 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155);

Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2583/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA MICAELA.-
 (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2584/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GERBER SOL AGUSTINA.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gerber Sol A. 27-45047299-4

RESOLUCIÓN N° 2585/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 2586/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 22º) ORDENANZA N°68/88.-
(05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2587/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 2588/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 2589/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR
TIEMPO DETERMINADO.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Haas Axel E. 20-45554446-8

Bondioni Nancy N. 27-37289560-3

RESOLUCIÓN N° 2590/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén I. 20-26776563-5

García Silvana P. 27-20656457-7

Will Herman Á. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 2591/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LASOTA MARCOS ARIEL.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 2592/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MICHEL PITMAN MATÍAS EZEQUIEL.-
(05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Pitman Matías E. 23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 2593/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA MAGALÍ.- (05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela M. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 2594/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.-
(05/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Meissinger María G. 27-36485882-0

RESOLUCIÓN N° 2595/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 53/25 - EXPEDIENTE N°
247.311/25.-

Basavilbaso (E.R), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el
Expte. N° 247.311/25, donde se tramitó el Concurso
de Precios N° 53/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte.
la Secretaría de Desarrollo Social, informa la
necesidad de comprar mercaderías necesarias para la
preparación de las raciones diarias que el Comedor
Comunitario Municipal requiere para el mes de
diciembre de 2025.-

QUE, fueron invitadas a
cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO
LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO
REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS
MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN,
TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR
BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO,
HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO
CARINA MARICEL; recibándose 08 (ocho)
cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales:
KOCH CIRILO EMILIO, MISTA PABLO LUIS,
TOURNOUR HUGO ALBERTO, VENTOS
EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS
MABEL, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.,
ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y TOURNOUR
BOXLER MATÍAS.-

QUE, de acuerdo al cuadro
comparativo de precios y el informe de la Secretaría
de Hacienda a fs. 32, resulta conveniente a los
intereses del Municipio adjudicar las ofertas
presentadas, por ítems cotizados, a las firmas:
ANEXO I: KOCH CIRILO EMILIO, MISTA PABLO
LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.,
ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y ANEXO II:
TOURNOUR HUGO ALBERTO, VENTOS
EDUARDO MARTÍN, MENDEZ GLADYS MABEL
y TOURNOUR BOXLER MATÍAS.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 53/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 53/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.623.552,89 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 89/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 17 y 19, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$868.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$846.400,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°17) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 10 y 15, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$230.717,05 (Pesos Doscientos Treinta Mil Setecientos Diecisiete con 05/100), por la compra de: **02** (dos) kg de pimentón, marca VELEZ, por un importe de \$21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 10) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$209.665,81 (Pesos Doscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 81/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07; 16 y 18, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$527.760,84 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta con 84/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca LUCCHETTI, por un importe de \$180.640,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de arroz, marca EL AGUANTE, por un importe de \$101.880,00 (Pesos

Ciento Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$44.034,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$32.322,84 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 84/100) (Ítem N° 07); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$5.394,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100) (Ítem N°16) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELAS, por un importe de \$32.450,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°18).-

- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 08; 09; 11; 12 y 13, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$47.375,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **15** (quince) paquetes de sal gruesa, marca TRESAL, por un importe de \$9.225,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 00/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$13.680,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 12) y **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de \$5.870,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 13).-
- **Oferta N° 03: ANEXO II:** Ítems N° 05; 11 y 12, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos

Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$348.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$886.800,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$570.000,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$316.800,00 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 06; 07; 08; 09; 10; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$291.500,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de \$97.200,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 13); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de naranjas, por un importe de \$48.600,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°247.311/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con

domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2596/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES
MUNICIPALES.- (09/12/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

López Carlos F. 23-37922095-9
Dominguez Jorge A. 20-33370472-3

**RESOLUCIÓN N° 2597/25 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO DEJAR SIN EFECTO LA
RESOLUCIÓN N°1011/24-DEMB –
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIEDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1011/24-DEMB de fecha 22 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°1011/24-DEMB, se reconoce el reclamo efectuado por el Sr. Monzón José Augusto por la rotura del vidrio de la ventanilla trasera izquierda del vehículo Marca RENAULT Modelo SANDERO, Dominio AB 108 GR propiedad del Sr. José Ángel Allende, y se dispone el pago de la suma de hasta de \$90.400,00 (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100), al proveedor PARABRISAS PARANÁ, CUIT N°20-36056000-8.-

QUE, a fs. 33 Contaduría Municipal informa que al 31/12/2024 la obligación quedó registrada como deuda flotante, debido a que el damnificado ni el titular del vehículo se presentaron a firmar la conformidad para proceder al pago.-

QUE, al día de la fecha continúa pendiente la cancelación, además de que el proveedor no ha realizado reclamo por la factura emitida.-

QUE, al encontrarse próximo el cierre de ejercicio anual 2025, es necesario regularizar

o definir la situación administrativa a fin de evitar arrastrar inconsistencias al próximo ejercicio presupuestario.-

QUE, por todo lo expuesto el Departamento Ejecutivo dispone dejar sin efecto la Resolución N°1011/24-DEMB con el fin de cancelar la deuda flotante y proceder a la anulación de la Factura.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la Resolución N°1011/24-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar al Departamento Contaduría a proceder a la anulación de la Factura "B" N°0004-00000068 emitida por el proveedor PARABRISAS PARANÁ, CUIT N°20-36056000-8, propiedad del Sr. Exequiel Elvio Valerio Peruchena Fabián, con domicilio en calle Churrugarín N°140 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y a proceder a la cancelación de la deuda flotante.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2598/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO COMPRA DIRECTA -
EXPEDIENTE N° 247.188/25.-

Basavilbaso (E.R), 09 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°247.188/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. La Directora de Recursos Humanos, solicita adquirir artículos comestibles navideños para las festividades que se aproximan, los que serán entregados al personal Jornalizados, Contratados y de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 08 (ocho) firmas comerciales, ALEM DISTRIBUCIONES SRL, MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALIMENTOS BEN SRL, SCHWARZ ARIEL, LOZANO JUAN PABLO, EKERDT NORMA INÉS y KOCH CIRILO EMILIO, recibiendo 07 (siete) cotizaciones, a saber: ALIMENTOS BEN SRL, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALEM DISTRIBUCIONES SRL., MISTA PABLO LUIS, SCHWARZ ARIEL, LOZANO JUAN PABLO y KOCH CIRILO EMILIO.-

QUE, a fs. 24 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adquirir artículos comestibles navideños a las firmas: ALIMENTOS BEN SRL, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALEM DISTRIBUCIONES SRL, MISTA PABLO LUIS y LOZANO JUAN PABLO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con la mercadería solicitada, es menester disponer su compra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, la Compra Directa - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la adquisición de comestibles navideños para ser entregados al personal Jornalizados, Contratados y de Planta Permanente del Municipio.-

ARTÍCULO 2°): DISPONER, la Compra Directa, según se detalla a continuación, por un importe total de \$1.919.520,00 (Pesos Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N°01, ALIMENTOS BEN S.R.L., CUIT N° 33-71135698-9, por un importe total de \$597.895,20 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 20/100), por la compra de: **240** (doscientos cuarenta) u. de Pan Dulce, marca QUIERO (Ítem N°01).-
- **Oferta N° 02**, Ítems N° 02 y 03, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$433.920.00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100), por la compra de: **240** (doscientos cuarenta) u. de Budines, marca 9 DE ORO, por un importe de \$266.160,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100) (Ítem N° 02) y **240** (doscientos cuarenta) u. de Turrónes x 70 g., marca NAMUR, por un importe de \$167.760,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 03**, Ítems N° 04 y 05, ALEM DISTRIBUCIONES SRL, CUIT N°30-71494584-6, por un importe total de \$218.712,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Doce con 00/100), por la compra de: **240** (doscientos cuarenta) u. de Confites x 60g., marca LATIN, por un importe de \$119.832,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100.) (Ítem Nro. 04) y **240** (doscientos cuarenta) u. de Garrapiñadas por 60 g., marca LATIN, por un importe de \$98.880,00

(Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100.) (Ítem Nro. 05).-

- **Oferta N° 04**, Ítem N° 06, MISTA PABLO LUIS., CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$497.872,80 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 80/100), por la compra de: **240** (doscientos cuarenta) unidades de Sidra, marca VICTORIA (Ítem Nro. 06).-
- **Oferta N° 06**, Ítem N° 07, LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, por un importe total de \$171.120,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veinte con 00/100), por la compra de: **240** (doscientos cuarenta) unidades de Bolsas de Friselina (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ALIMENTOS BEN S.R.L., CUIT N° 33-71135698-9, con domicilio legal en calle Suipacha N° 336 – Basavilbaso, Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES SRL, CUIT N°30-71494584-6, con domicilio legal en calle Virreinato del Río de La Plata N°990 –Basavilbaso, Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio legal en calle Sáenz Peña N°640– Basavilbaso, Entre Ríos y LOZANO JUAN PABLO, CUIT N° 20-32600396-5, con domicilio legal en calle I. Neyra N° 132–Basavilbaso, Entre Ríos, de la disposición en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.1 – Func.30 (Cta.912) del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UN REMIS.-

2599-09/12/25 Con: Azcurrain Gisela
M.I. N° 25.990.895

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2600-09/12/25 Con: Giménez Silvia
C.U.I.T. N° 27-21863471-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2601-09/12/25 Con: Viñeg Barra Jessica
C.U.I.T. N° 27-42600674-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2602-09/12/25 Con: Michel María Laura
C.U.I.T. N° 27-30335358-0

RESOLUCIÓN N° 2603/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 10 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.235/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos que serán utilizados en mantenimiento y reparación de Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 54/25, para la compra de: **20** (veinte) Juntamas para asbesto cemento azul de fundición 60 Ø c 5-7; **15** (quince) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 60 Ø 5-7-10; **20** (veinte) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 75 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 125 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 150 Ø 5-7-10; **15** (quince) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 175 Ø 5-7-10; **12** (doce) Juntas Gibault para caño P.V.C. 75 Ø P.V.C.; **08** (ocho) Juntas Gibault para caño P.V.C. 160 Ø P.V.C.; **12** (doce) Juntas Gibault para asbesto cemento 60 Ø b 5; **10** (diez) Juntas Gibault para asbesto cemento 75 Ø b 5; **20** (veinte) Juntamas para caño P.V.C.de ½; **15** (quince) Juntamas para caño P.V.C. de ¾; **10** (diez) Juntamas para caño P.V.C.de 1”; **10** (diez) Juntamas para caño P.V.C. de 1 ¼; **10** (diez) Juntamas para caño P.V.C.de 1 ½; **01** (uno) Rollo de caño K10 saladillo ½; **01** (uno) Rollo de caño K10 saladillo ¾ y **01** (una) Llave Madre de 160 P.V.C., conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 – Sub Cta. 1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2604/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 11 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.243/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 55/25, para la compra de: **05** (cinco) rollos de Cinta auto soldable 19mm x 4,57m x 0,76mm (marca Tacsá y/o similar); **20** (veinte) Fotocontrol 10 A (marca Italavia, Luminia y/o similar); **10** (diez) Bases fotocontrol 10A (marca distinta a Novalucce); **06** (seis) bolsas de Precintos 5mm. x 300mm. x 100u.; **10** (diez) Balasto interior

S.A.P. 150w.; **20** (veinte) Artefactos Led alumbrado público 100w (marca Bael, Lumenac, Ingemar, Etheos y/o similar); **20** (veinte) Cintas Aisladoras 20m. (marca 3M y/o similar); **25** (veinticinco) Morsetos Estanco línea-línea 16/95-4/35; **25** (veinticinco) Morsetos Estanco c/porta fusible incorporado 10/95-4/16; **10** (diez) Artefactos Led alumbrado público 150w (marca Bael, Lumenac, Ingemar, Etheos y/o similar); **25** (veinticinco) Fusibles Neozed 25A 400V; **02** (dos) rollos de Cable TPR 2x1,5mm x 100m y **10** (diez) Ignitores para Balasto S.A.P. 150w, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2605/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. PAIS JUAN DOMINGO.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Juan D. 20-16561597-3

RESOLUCIÓN N° 2606/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 2607/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. GODOY JUAN CARLOS.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan C. 20-14586582-8

RESOLUCIÓN N° 2608/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BERNIK LEOPOLDO GABRIEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bernik Leopoldo G. 23-18086436-9

RESOLUCIÓN N° 2609/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2610/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 2611/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2612/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DEJESÚS MAYRA DAIANA.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

RESOLUCIÓN N° 2613/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI CRISTIAN ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 22°) ORDENANZA N°68/88.-
(11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Cristian A. 20-29824538-9

RESOLUCIÓN N° 2614/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BONDIONI GUSTAVO MARCELO.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 2615/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Franco D. 20-35063950-1
 Blanché Sandro A. 20-23874850-0

RESOLUCIÓN N° 2616/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX
HUGO ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo Á. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 2617/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2618/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ANTIVERO JAVIER OMAR.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 2619/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván. 20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 2620/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 2621/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 6° Inciso a) ORDENANZA 68/88.-
(11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A.G. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 2622/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
OBISPO MARÍA JOSEFINA.- (11/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 2623/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR

ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CÁCERES JOSÉ LUIS.- (11/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 2624/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. NAIBIRT
JONATHAN FABIÁN.- (11/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2625/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL
ARTÍCULO 6° Inciso B) DE LA ORDENANZA
68/88.- (11/12/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
2626-12/12/25 Con: Siri Pablo Alejandro Y.

C.U.I.T. N° 20-27839513-9

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
2627-12/12/25 Con: Antezana Sánchez A.

C.U.I.T. N° 20-95979899-1

RESOLUCIÓN DISPONiendo BAJA DE
COMERCIO.-
2628-15/12/25 Con: Paz Gonzalo

M.I. N° 29.767.253

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
2629-15/12/25 Con: Ledesma Alicia.

C.U.I.T. N° 23-29026558-4

RESOLUCIÓN N° 2630/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 54/25 – EXPEDIENTE N°
247.235/25.-

Basavilbaso (E.R), 16 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el
Expte. N° 247.235/25, donde se tramitó el Concurso
de Precios N° 54/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte.
el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la
compra de elementos para ser utilizado en
mantenimiento y reparación de Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a
cotizar 07 (siete) firmas comerciales, RAFFO JUAN
ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN,

ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., MAYJO
S.R.L., HIDROPLAST S.A. y MATERIALES DE
ZAN S.R.L.; recibíéndose 03 (tres) cotizaciones de las
siguientes firmas comerciales: ELEMENTOS Y
PROYECTOS S.R.L., SERVITUBOS S.R.L. y
MAYJO S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de
la Secretaría de Hacienda a fs. 22 deben adjudicarse
los Ítems a las firmas SERVITUBOS S.R.L. y
MAYJO S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de
contar con dichos elementos esenciales, es menester
disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de
Precios N° 54/25, según detalle existente en el citado
expediente, correspondiente a la compra de materiales
que serán utilizados en Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de
Precios N° 54/25, los ítems que se detallan a
continuación, por un importe total de \$9.547.188,34
(Pesos Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Siete
Mil Ciento Ochenta y Ocho con 34/100), de la
siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 07; 08; 09 y 10,
SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3,
por un importe total de \$1.171.103,34 (Pesos Un
Millón Ciento Setenta y Un Mil Ciento Tres con
34/100), por la compra de: **12** (doce) Juntas
Gibault para caño P.V.C. 75 Ø P.V.C., marca
R.F.P., por un importe de \$249.119,64 (Pesos
Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento
Diecinueve con 64/100) (Ítem N°07); **08** (ocho)
Juntas Gibault para caño P.V.C. 160 Ø P.V.C.,
marca R.F.P., por un importe de \$339.768,00
(Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil
Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem
N°08); **12** (doce) Juntas Gibault para asbesto
cemento 60 Ø b 5, marca R.F.P., por un importe
de \$280.018,20 (Pesos Doscientos Ochenta Mil
Dieciocho con 20/100) (Ítem N°09) y **10** (diez)
Juntas Gibault para asbesto cemento 75 Ø b 5,
marca R.F.P., por un importe de \$302.197,50
(Pesos Trescientos Dos Mil Ciento Noventa y
Siete con 50/100) (Ítem N°10).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06;
11; 12; 13; 14; 15; 16; 17 y 18, MAYJO S.R.L.,
CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de
\$8.376.085,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos
Setenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 00/100),
por la compra de: **20** (veinte) Juntamas para
asbesto cemento azul de fundición 60 Ø c 5-7,
marca JUNTAMAS, por un importe de
\$757.800,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y

Siete Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°01); **15** (quince) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 60 Ø 5-7-10, marca JUNTAMAS, por un importe de \$604.290,00 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100) (Ítem N°02); **20** (veinte) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 75 Ø 5-7-10, marca JUNTAMAS, por un importe de \$955.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N°03); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 125 Ø 5-7-10, marca JUNTAMAS, por un importe de \$1.017.330,00 (Pesos Un Millón Diecisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100) (Ítem N°04); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 150 Ø 5-7-10, marca JUNTAMAS, por un importe de \$1.396.420,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100) (Ítem N°05); **15** (quince) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 175 Ø 5-7-10, marca RED.SAN, por un importe de \$2.395.470,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) (Ítem N°06); **20** (veinte) Juntamas para caño P.V.C.de ½, marca JUNTAMAS, por un importe de \$116.740,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 11); **15** (quince) Juntamas para caño P.V.C. de ¾, marca JUNTAMAS, por un importe de \$97.020,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Veinte con 00/100) (Ítem N°12); **10** (diez) Juntamas para caño P.V.C.de 1", marca JUNTAMAS, por un importe de \$66.610,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 00/100) (Ítem N° 13); **10** (diez) Juntamas para caño P.V.C. de 1 ¼, marca JUNTAMAS, por un importe de \$95.200,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°14); **10** (diez) Juntamas para caño P.V.C.de 1 ½, marca JUNTAMAS, por un importe de \$135.950,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°15); **01** (uno) Rollo de caño K10 saladillo ½, marca SALADILLO, por un importe de \$108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N°16); **01** (uno) Rollo de caño K10 saladillo ¾, marca SALADILLO, por un importe de \$186.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cien con 00/100) (Ítem N°17) y **01** (una) Llave Madre de 160 P.V.C., marca RED.SAN, por un importe de \$443.255,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°18).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Sra. del Rosario N°565 – Rosario – Santa Fe y MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N°928 – Concordia

– Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 – Sub Cta. 1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2631/25 -D.E.M.B – OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL REFUGIO CANINO “MI AMIGO FIEL”.-

Basavilbaso (E.R), 16 de diciembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°247.639/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde Contaduría Municipal se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino “Mi Amigo Fiel”.-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100) de enero a junio del año 2026.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente, de enero a junio del año 2026, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.

4 – Func. 30 - Cta. 912, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2632/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-**
(16/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caminos Jonathan A. 20-37922084-4

**RESOLUCIÓN N° 2633/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 55/25 – EXPEDIENTE N°
246.243/25.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el
Expte. N° 246.243/25, donde se tramitó el Concurso
de Precios N° 55/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte.
el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la
compra de materiales para el mantenimiento del
alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a
cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, GRINMAN
MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL,
SUCESIÓN INGANI ALBERTO R., RADIO LUX
S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E.,
ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER
MARÍA FLORENCIA e INGEMAR S.A.;
recibiéndose 05 (cinco) cotizaciones de las firmas
comerciales: SUCESIÓN INGANI ALBERTO R.,
ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., RADIO LUX S.A.,
HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y ARGELEC
S.A. -

QUE, de acuerdo al informe de
la Secretaría de Hacienda a fs. 41, deben adjudicarse
los Ítems a las siguientes firmas comerciales:
SUCESIÓN INGANI ALBERTO R., ANFA
ELECTRICIDAD S.R.L., RADIO LUX S.A. y
ARGELEC S.A.-

QUE, atento a la necesidad de
contar con dichos elementos esenciales, es menester
disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de
Precios N° 55/25, según detalle existente en el citado
Expediente, correspondiente a la compra de materiales
para el mantenimiento del alumbrado público.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de
Precios N° 55/25, los ítems que se detallan a
continuación, por un importe total de \$2.603.642,65
(Pesos Dos Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos
Cuarenta y Dos con 65/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 05 y 07, SUCESIÓN
INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-
05874471-9, por un importe total de \$420.000,00
(Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), por la
compra de: **10** (diez) Balasto interior S.A.P. 150w,
marca ITALAVIA, por un importe de \$382.000,00
(Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100)
(Ítem N°05) y **20** (veinte) Cintas Aisladoras 20m.,
marca TACSA, por un importe de \$38.000,00 (Pesos
Treinta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N°07).-

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 06; 10 y 12, ANFA
ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-
71044192-4, por un importe total de
\$1.587.987,60 (Pesos Un Millón Quinientos
Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete
con 60/100), por la compra de: **20** (veinte)
Artefactos Led alumbrado público 100w, marca
BRIGHT, por un importe de \$832.900,80 (Pesos
Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos con
80/100) (Ítem N°06); **10** (diez) Artefactos Led
alumbrado público 150w, marca BRIGHT, por
un importe de \$584.116,80 (Pesos Quinientos
Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis con
80/100) (Ítem N°10) y **02** (dos) rollos de Cable
TPR 2x1,5mm x 100m, marca
ELECTROCABLE, por un importe de
\$170.970,00 (Pesos Ciento Setenta Mil
Novecientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 03:** Ítems N° 01; 02 y 03, RADIO
LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, por un
importe total de \$248.466,65 (Pesos Doscientos
Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y
Seis con 00/100), por la compra de: **05** (cinco)
rollos de Cinta auto soldable 19mm x 4,57m x
0,76mm, marca TACSA, por un importe de
\$16.839,35 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos
Treinta y Nueve con 35/100) (Ítem N° 01); **20**
(veinte) Fotocontrol 10 A, marca SEMAT, por
un importe de \$186.310,20 (Pesos Ciento
Ochenta y Seis Mil Trescientos Diez con 20/100)
(Ítem N° 02) y **10** (diez) Bases fotocontrol 10A,
marca LIGHT HOUSE, por un importe de
\$45.317,10 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil
Trescientos Diecisiete con 10/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 05:** Ítems N° 04; 08; 09; 11 y 13,
ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por
un importe total de \$347.188,40 (Pesos
Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta
y Ocho con 40/100), por la compra de: **06** (seis)

bolsas de Precintos 5mm. x 300mm. x 100u., marca LOGIC, por un importe de \$26.306,12 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Seis con 12/100) (Ítem N° 04); 25 (veinticinco) Morsetos Estanco línea-línea 16/95-4/35, marca LCT, por un importe de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°08); 25 (veinticinco) Morsetos Estanco c/porta fusible incorporado 10/95-4/16, marca LCT, por un importe de \$131.485,35 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 35/100) (Ítem N°09); 25 (veinticinco) Fusibles Neozed 25A 400V 08, por un importe de \$29.963,53 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con 53/100) (Ítem N° 11) y 10 (diez) Ignitores para Balasto S.A.P. 150w, por un importe de \$63.433,40 (Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 40/100) (Ítem N° 13).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal calle 25 de Mayo N°1560 – Gualedaychú – Entre Ríos, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°780 – Gualeguay – Entre Ríos y ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en Eva Perón N° 4242 – Rosario Norte – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.2 – Func.10 – (Cta. 804 –

Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda	Mario H. Besel Presidente Municipal
--	--

RESOLUCIÓN N° 2634/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.618/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. El Secretario de Hacienda, a fs.01, autoriza al Área de Compras y Suministros a iniciar el proceso de compra de un Desfibrilador externo automático, en el marco del Programa Provincial denominado “Desarrollo Deportivo, Educativo, Humano y Social”.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 56/25, para la compra de: **01** (un) Desfibrilador externo automático, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto a la partida principal: Bienes de Capital: Fin.4 – Func.40 (Cta. 1046), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón Secretario de Hacienda	Mario H. Besel Presidente Municipal
--	--

RESOLUCIÓN N° 2635/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.- (18/12/25).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Schwarz Iván. 20-34679737-2

RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
2636-18/12/25 Con: Su Hong.

C.U.I.T. N° 27-95084016-7

RESOLUCIÓN DISPONINDO BAJA DE COMERCIO.-
2637-18/12/25 Con: Gerber Luciano

M.I. N° 30.578.982

RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-
2638-18/12/25 Con: Pereyra Marcelo.

C.U.I.T. N° 20-22265584-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA.-

2639-18/12/25 Con: Zapata Florencia

M.I. N° 44.368.141

RESOLUCIÓN N° 2640/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Puccinni Luisina María Fernanda, obrante en Expte. N°247.638/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Puccinni Luisina María Fernanda, D.N.I. N° 33.370.331, informa el hecho acaecido el día 09 de noviembre de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del parabrisas delantero, del automotor Marca FIAT, Modelo Cronos, Dominio AF685JB, de su propiedad, quien se encontraba transitando por Avda. 9 de Julio, casi calle Fleitas, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 07, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 09 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 10, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. PUCCINNI LUISINA MARÍA FERNANDA, D.N.I. N° 33.370.331, por el reclamo realizado por la rotura del parabrisas delantero, del vehículo Marca FIAT, Modelo Cronos, Dominio AF685JB, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), al proveedor “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°2320421227-9, en función de lo

dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto, obrante a fs. 11 del Expediente N°247.638/25.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2641/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(19/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 2642/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A RETENER PORCENTAJE
DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE
MANDA JUDICIAL.- (19/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. R. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

2643-19/12/25 Con: Club Deportivo Peñarol

C.U.I.T. N° 30-67075294-8

RESOLUCIÓN N° 2644/26 -D.E.M.B.-
DISPONENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 57/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 19 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°247.792/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 57/25, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **140** (ciento cuarenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Luchetti - Volcán y/o similar (preferentemente marca distinta a La Provedencia); **100** (cien) paquetes x 1 kg de Arroz, marca El Aguante y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **32** (treinta y dos) unidades botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **54** (cincuenta y cuatro) unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **08** (ocho) paquetes de Sal Gruesa; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de Aceite x 900 cc. (O su equivalente en litros en la presentación más económica); **05** (cinco) botellas de Vinagre x 1l.; **416** (cuatrocientos dieciséis) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **88** (ochenta y ocho) kg. de Milanesas; **05** (cinco) cajas de Pata Muslo (100 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **10** (diez) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Mandarinas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2645-23/12/25

Con: Gerber Luciano.

C.U.I.T. N° 20-30578982-9

RESOLUCIÓN N° 2646/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/25 – EXPEDIENTE N° 247.618/25.-

Basavilbaso (E.R), 23 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 247.618/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 56/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. El Secretario de Hacienda, a fs.01, autoriza al Área de Compras y Suministros a iniciar el proceso de compra de un Desfibrilador externo automático, en el marco del Programa Provincial denominado “Desarrollo Deportivo, Educativo, Humano y Social”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, RIGONE JORGE DANIEL, CIPAR INGENIERÍA S.R.L. y SINEBI S.R.L.; recibiendo 03 (tres) cotizaciones de las firmas comerciales: RIGONE JORGE DANIEL, SINEBI S.R.L. y CIPAR INGENIERÍA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.59, debe adjudicarse el Ítem a la firma comercial: SINEBI S.R.L., que de acuerdo al cuadro comparativo de precios, su valor es el intermedio pero que consultado con profesionales idóneos, sugieren que dicho equipo es el más conveniente a los efectos requeridos.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 56/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de **01** (un) Desfibrilador externo automático.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 56/25, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.750.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, SINEBI S.R.L., CUIT N° 30-71656606-0, por un importe total de \$2.750.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos

Cincuenta Mil con 00/100), por la compra de: **01** (un) Desfibrilador externo automático, marca MEDIANA, por un importe de \$2.750.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: SINEBI S.R.L., CUIT N° 30-71656606-0, con domicilio fiscal en calle Francisco Soler N°748 – Paraná – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1046), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2647/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2647/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
CARCHMIT NORMA BEATRIZ EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Carchmit Norma B. 27-29630107-3

RESOLUCIÓN N° 2648/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
VILLODO LUIS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villoldo Luis A. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 2650/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. EULER FLORES THIAGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores T. 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 2651/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván. 20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 2652/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 2653/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA LICENCIA
POR MATRIMONIO DEL AGENTE
MUNICIPAL SR. SALINAS ÁNGEL EDUARDO
EN EL ARTÍCULO 14° DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 2654/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. FUCHS
VANINA MABEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 2655/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMANN JORGE EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kauffmann Jorge E. 20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 2656/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 2657/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MENDOZA ALBERTO MARTÍN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 2658/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DÍAZ IVÁN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (26/12/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Iván E. 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 2659/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (26/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2660/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DÍAZ
LEONARDO ALFREDO.- (26/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

RESOLUCIÓN N° 2661/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS MARÍA.- (26/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 2662/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HAAS AXEL EMANUEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (29/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Haas Axel E. 20-45554446-8

RESOLUCIÓN N° 2663/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (29/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2664/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (29/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2665/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GERBER SOL AGUSTINA.- (29/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Gerber Sol A. 27-45047299-4

RESOLUCIÓN N° 2666/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. FRANCO GUSTAVO FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(29/12/25).-
Nombre: C.U.I.L.L. N°
 Franco Gustavo F. 23-20765401-9

RESOLUCIÓN N° 2667/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 57/25 - EXPEDIENTE N°
247.792/25.-

Basavilbaso (E.R), 30 de diciembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 247.792/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 57/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2026.-

QUE, a fs. 13 la Secretaria de Desarrollo Social informa que debido a un error involuntario en el pedido de mercaderías (frutas y verduras), se solicitó la compra de mandarinas debiendo ser naranjas, dejando sin efecto el Ítem N°14 del Anexo II.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibándose 06 (seis) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, VENTOS EDUARDO MARTÍN, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 29, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 57/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de enero de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 57/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.466.839,90 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 90/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 08; 09; 11; 12; 13 y 15, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$48.873,06 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 06/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$11.399,91 (Pesos Once Mil Trescientos Noventa y Nueve con 91/100) (Ítem N° 08); **08** (ocho) paquetes de sal gruesa, marca TRESAL, por un importe de \$4.918,72 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 72/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.203,74 (Pesos Siete Mil Doscientos Tres con 74/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$13.675,66 (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 66/100) (Ítem N° 12); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de \$6.075,53 (Pesos Seis Mil Setenta y Cinco con 53/100) (Ítem N° 13) y **05** (cinco) botellas de Vinagre x 1 l., marca COMENSAL, por un importe de \$5.599,50 (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítem N° 16, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$956.800,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **416** (cuatrocientos dieciséis) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$956.800,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°16).-
- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07 y 14, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$501.566,84 (Pesos Quinientos Un Mil Quinientos Sesenta y Seis con 84/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **140** (ciento cuarenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca KNORR, por un importe de \$139.860,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°02); **100** (cien)

paquetes x 1 kg de arroz, marca EL AGUANTE, por un importe de \$89.900,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N°03); **32** (treinta y dos) botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$41.568,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem N°05); **54** (cincuenta y cuatro) unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$39.366,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$32.322,84 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 84/100) (Ítem N° 07) y **30** (treinta) botellas de Aceite x 900 CC., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$79.470,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) (Ítem N°14).-

- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$738.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$378.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **05** (cinco) cajas de pata muslo (100 kg), por un importe de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$1.221.600,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **88** (ochenta y ocho) kg. de milanesas, por un importe de \$633.600,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°247.792/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 –

Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2668-30/12/25 Con: Ventos Eduardo M.

C.U.I.T. N° 20-29026535-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2669-30/12/25 Con: Ventos Eduardo M.

C.U.I.T. N° 20-29026535-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2670-30/12/25 Con: Ventos Eduardo M

C.U.I.T. N° 20-29026535-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2671-30/12/25 Con: Siri Pablo A. Y.

M.I. N° 27.839.513

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2672-30/12/25 Con: Ramos Claudia

M.I. N° 36.381.066

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2673-30/12/25 Con: Mansilla Walter

M.I. N° 24.414.082

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2674-30/12/25 Con: González Daniela S.

M.I. N° 28.871.584

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2675-30/12/25 Con: Paz González

C.U.I.T. N° 20-29767253-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

2676-30/12/25 Con: Gargate Amez Inés

C.U.I.T. N° 27-94937492-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

2677-30/12/25 Con: Gerber Luciano.

C.U.I.T. N° 20-30578982-9